Año XIX jueves, 15 de mayo de 1997 Número 56 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 23 de abril de 1997, por la que se regula la tramitación para el reconocimiento de firma previo a la legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores de documentos en los que ésta se exige para surtir efectos en el extranjero. 5.866

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 5.870

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1997, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 5.874

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 24 de marzo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Entidades Locales y a sus asociaciones para el año 1997/98. 5.875

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de abril de 1997, por la que se aprueba la Programación General de Vivienda y Suelo Residencial para el bienio 1996/1997. 5.880

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias. 5.880

Resolución de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se convocan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo, en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, a desarrollar en el período 97/98. 5.882

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudio para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma Andaluza. 5.887

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 49/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón. 5.891

Decreto 57/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Molinería e Industrias Cerealistas. 5.891

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Beca de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 5.891

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se cesa a don Antonio Díaz Molina como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. 5.892

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Antonio Moya Monterde como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. 5.892

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Olmo Reyes Profesor Titular de Universidad. 5.892

Resolución de 18 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Vera Casares, Catedrático de Escuela Universitaria. 5.892

Resolución de 24 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Manuel García Jiménez. 5.893

Resolución de 28 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca Daza Sánchez. 5.893

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.893

Resolución de 21 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.894

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 5.894

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 5.895

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el organismo. 5.896

Resolución de 28 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 5.896

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 5.897

Resolución de 24 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 5.897

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.898

Resolución de 24 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.899

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 5.899

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita. 5.900

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo. 5.905

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 123/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Darrícal al limítrofe de Alcolea, ambos de la provincia de Almería. 5.908

Acuerdo de 15 de abril de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Canilla de Aceituno (Málaga), de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras de circunvalación de la carretera MA-125, de la C-335 a Canillas de Aceituno, en esta localidad. 5.909

Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997. 5.910

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.911

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.911

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 5.912

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 475/1995, interpuesto por Cortefiel, SA. 5.912

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 811/1995, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA. 5.912

Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 985/1995, interpuesto por Sandeman-Coprimar, SA. 5.912

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita. 5.912

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) para otorgar la concesión de dominio público para la instalación y explotación de máquinas expendoras en dicho Hospital. 5.913

Resolución de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente Provincial de Jaén para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer. 5.913

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de marzo de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía. 5.913

Orden de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Alhambra para el Instituto de Educación Secundaria de Granada. 5.914

Orden de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Cardenal Cisneros para el Instituto de Educación Secundaria de Albox (Almería). 5.914

Orden de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Padre Manjón para el Instituto de Educación Secundaria de Granada. 5.915

Orden de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Padre Suárez para el Instituto de Educación Secundaria de Granada. 5.915

Resolución de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía. 5.915

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) en el Registro de Museos de Andalucía. 5.915

Orden de 31 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Popular del Bandolero, de Ronda (Málaga), en el Registro de Museos de Andalucía. 5.916

Orden de 31 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Local de Puente Genil (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía. 5.917

Resolución de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, así como la cantidad consignada a cada uno de ellos. 5.918

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Eurowork, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato. 5.918

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 917/97). 5.920

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del servicio que se cita. (PD. 1548/97). 5.920

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 24 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto, de la contratación de la obra que se cita, en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce. 5.920

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultoría y asistencia que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 5.921

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del Servicio que se cita. (SEC.7/97). (PD. 1549/97). 5.922

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1532/97). 5.922

Resolución de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1533/97). 5.923

Resolución de 30 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1534/97). 5.923

Resolución de 30 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1535/97). 5.924

Resolución de 30 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1536/97). 5.924

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1537/97). 5.925

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1538/97). 5.926

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1539/97). 5.926

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1540/97). 5.927

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1541/97). 5.927

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1542/97). 5.928

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1543/97). 5.928

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1550/97). 5.929

Resolución de 23 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1551/97). 5.929

Resolución de 23 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1552/97). 5.930

Resolución de 23 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1553/97). 5.930

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se convoca concurso abierto para la adjudicación, a una sociedad de caza colaboradora del control y regulación del disfrute de la caza en la zona de caza controlada denominada La Resinera, de los términos municipales de Alhama de Granada, Arenas del Rey y Jayena (Granada). (PD. 1554/97). 5.931

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se convoca concurso abierto para la adjudicación, a una sociedad de caza colaboradora del control y regulación del disfrute de la caza en la zona de caza controlada denominada La Almijara, del término municipal de Otívar (Granada). (PD. 1555/97). 5.931

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 15 de abril de 1997, de la Dirección Gerencia, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita. (PP. 1498/97). 5.932

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación del concurso de proyecto y obra que se cita. (Expte. VSJ/GIASA/2/1997). (PP. 1526/97). 5.932

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de San Roque. (PP. 1257/97). 5.933

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Los Barrios. (PP. 1258/97). 5.933

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de La Línea. (PP. 1259/97). 5.934

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1314/97). 5.934

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Las Gabias (Granada). (PP. 1322/97). 5.934

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Huétor Vega (Granada). (PP. 1323/97). 5.935

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de La Zubia (Granada). (PP. 1324/97). 5.935

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 1325/97). 5.935

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de Motril (Granada). (PP. 1326/97). 5.936

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Peligros (Granada). (PP. 1327/97). 5.936

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Guadix (Granada). (PP. 1328/97). 5.936

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Churriana de la Vega (Granada). (PP. 1329/97). 5.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Baza (Granada). (PP. 1330/97). 5.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Armilla (Granada). (PP. 1331/97). 5.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Albolote (Granada). (PP. 1332/97). 5.938

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Salobreña (Granada). (PP. 1333/97). 5.938

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Maracena (Granada). (PP. 1334/97). 5.938

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1248/97). 5.939

Anuncio. (PP. 1249/97). 5.939

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio. (PP. 1282/97). 5.939

SDAD. COOP. AND. CALDEREROS REUNIDOS

Anuncio. (PP. 1503/97). 5.939

SDAD. COOP. AND. LA UNION DE SANTIPONCE

Anuncio. (PP. 1521/97). 5.939

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se regula la tramitación para el reconocimiento de firma previo a la legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores de documentos en los que ésta se exige para surtir efectos en el extranjero.

La diligencia de legalización es imprescindible para que los documentos expedidos en España surtan efecto en el extranjero, salvo en aquellos supuestos y países exceptuados en virtud de Convenios internacionales suscritos por el Estado español.

Dicha legalización se produce sobre la base de un reconocimiento de firma por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Tal reconocimiento reviste gran dificultad en su aplicación generalizada para las diferentes Administraciones Públicas.

Por ello debe arbitrarse el previo reconocimiento de firma por determinados órganos de nuestra Administración Autonómica que constituya el soporte de la ulterior legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores en cuyos ficheros obrarán las firmas acreditadas de los titulares de dichos órganos.

Es objeto de la presente Orden regular el reconocimiento previo de firma en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, comprendiendo dicha regulación la de los órganos competentes, procedimiento a seguir para la recogida de firmas, contenido de la diligencia de reconocimiento y remisión de los facsímiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y artículo 1 del Decreto 84/1997, de 13 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación del reconocimiento previo por la Administración de la Junta de Andalucía de las firmas que suscriban documentos, para los que se exige la legalización posterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, a fin de que surtan efecto en el extranjero.

Artículo 2. Definiciones.

A los fines establecidos en esta Orden, se entenderá por:

Facsímil: Documento comprensivo de reproducción de firma y su acreditación.

Acreditación: Declaración de autenticidad de la firma del titular del órgano administrativo o puesto de trabajo, suscrita por el titular del órgano superior o del que dependa, estampada en el facsímil.

Reconocimiento Previo: Diligencia suscrita por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía sobre el documento que se pretende legalizar.

Legalización: Diligencia sobre el documento que ha de surtir efecto en el extranjero, suscrita por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la vista del reconocimiento previo.

La legalización se formaliza en virtud de cotejo de la firma de quien reconoció previamente el documento con la acreditada obrante en el facsímil a disposición del citado Departamento.

Artículo 3. Organos competentes para el reconocimiento previo de firma.

El reconocimiento previo de firma en aquellos documentos que hayan de surtir efecto en el extranjero y deban ser sometidos a legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se diligenciará por los titulares de los siguientes órganos: Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías, Secretarios Generales de Organismos Autónomos y en el supuesto del Servicio Andaluz de Salud por su Dirección Gerencia.

Se excluyen del reconocimiento previo de firma los supuestos de documentos suscritos por los titulares de los órganos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 4. Texto del reconocimiento previo de firma.

La diligencia de reconocimiento previo se formalizará mediante la inserción al dorso del documento a legalizar o en espacio del mismo que no afecte a su contenido del siguiente texto:

«De acuerdo con los antecedentes que obran en mi poder, la/s firma/s que antecede/n corresponde/n a....» (nombre, apellidos y cargo que figuren en el documento).

Artículo 5. Reclamación de los facsímiles por los órganos competentes para el reconocimiento previo.

1. Con el fin de posibilitar el reconocimiento previo de firma mediante cotejo con la obrante en el documento a legalizar, los titulares de los centros directivos a que se refiere el artículo 3 recabarán de quienes detenten la titularidad de órganos y puestos de trabajo dependientes de la respectiva Consejería u Organismo Autónomo y juzguen necesario, facsímil de su firma acreditada, que deberá ser remitido en el plazo de diez días contados desde la reclamación.

El facsímil se ajustará al modelo normalizado número 1 que figura en el Anexo de esta Orden.

En el anverso del facsímil figurarán los datos identificativos del titular del órgano o puesto de trabajo y su firma, y en el reverso la del titular de su órgano superior o del que dependa acreditándola.

El titular del órgano superior o del que dependa el puesto que acredite la firma deberá tener al menos la categoría de Jefe de Servicio o asimilado.

2. Corresponde a los órganos recogidos en el artículo 3, dentro de su respectiva Consejería u Organismo Autónomo, la acreditación de firmas de los titulares de órganos de rango igual o superior a los mismos, así como de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, Delegados Provinciales o cargos asimilados.

Artículo 6. Remisión de los facsímiles de firma de los titulares de los órganos competentes para el reconocimiento previo a la Consejería de Gobernación y Justicia.

1. Los órganos a que se refiere el artículo 3 remitirán por duplicado a la Viceconsejería de Gobernación y Justicia facsímil de su firma, debidamente acreditada por la del titular de la Viceconsejería de que dependan, ajustado al modelo número 2 que figura en el Anexo de la presente Orden.

Igualmente para el supuesto de los Secretarios Generales de los Organismos Autónomos y el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la acreditación de la firma se formalizará por el Viceconsejero de la Consejería a que están adscritos dichos Organismos Autónomos.

2. En el anverso del facsímil figurarán los datos y la firma del titular del órgano a que se refiere el artículo 3, y en el reverso la firma del titular de la Viceconsejería correspondiente, acreditándola.

Artículo 7. Remisión de los facsímiles de firma al Ministerio de Asuntos Exteriores.

El titular de la Viceconsejería de Gobernación y Justicia remitirá al Ministerio de Asuntos Exteriores mediante oficio con el visto bueno del titular de esta Consejería y a través de la Delegación del Gobierno en Andalucía, uno de los dos facsímiles a que se refiere el artículo anterior, quedando en su poder el otro ejemplar.

Dicho titular será el interlocutor con el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Artículo 8. Cambios de titularidad del órgano.

Siempre que se produzca cambio de titularidad de algún órgano o puesto de trabajo cuyo facsímil haya sido remitido al órgano competente para el reconocimiento. previo, por el nuevo titular deberá enviarse el facsímil de acreditación de firma a dicho órgano, según lo dispuesto en la presente Orden, en el plazo de diez días contados desde la toma de posesión.

Disposición Adicional Primera. Excepción.

Esta Orden no será de aplicación a los documentos académicos sometidos a legalización, que seguirán rigiéndose por su normativa específica.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento de firma a falta de acreditación.

Para el supuesto de carecer de facsímil e imposibilidad de obtenerlo, la diligencia del reconocimiento previo de firma podrá formalizarse bajo la responsabilidad del órgano competente, mediante las oportunas comprobaciones, en cuyo caso la diligencia reflejará el siguiente texto: «De acuerdo con las comprobaciones verificadas, la/s firma/s que antecede/n corresponde/n a ... (nombre, apellidos y cargo que figuren en el documento)».

Disposición Transitoria Unica. Remisión de los facsímiles a la entrada en vigor.

Los órganos competentes para el reconocimiento previo requerirán de los titulares de sus órganos dependientes así como de aquellos puestos de trabajo que juzguen necesario, los facsímiles de firma debidamente acreditadas en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente norma, que deberán ser cumplimentadas y remitidos a aquéllos en el plazo de quince días.

Asimismo los órganos competentes para el reconocimiento previo remitirán los facsímiles de sus firmas al titular de la Viceconsejería de Gobernación y Justicia en el plazo de quince días, contados desde la entrada en vigor de la presente Orden, quien los cursará al Ministerio de Asuntos Exteriores en la forma indicada en el artículo 7.

Disposición Final Primera.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Gobernación y Justicia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

MODELO 1. - ANVERSO

ACREDITACIÓN DE FIRMA

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	D. N. I. / N. I. F.

Cargo o puesto que desempeña

Centro Directivo / Delegación / Gerencia — Consejería / Organismo Autónomo

Población — Provincia

En ..... a ..... de ..... de .....

Sello de pie de firma que acompañará a las rúbricas

Firma

Media Firma

MODELO 1. - REVERSO

La firma y/o media firma que figuran en el anverso corresponde a la persona indicada titular del cargo o puesto referenciado.

En ..... a ..... de ..... de .....

El/La .....

ÓRGANO DEL QUE ES TITULAR

Fdo.: .....

NOMBRE Y APELLIDOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

JUNTA DE ANDALUCIA

MODELO 2 .- ANVERSO

ACREDITACIÓN DE FIRMA

DEL TITULAR DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA EL RECONOCIMIENTO PREVIO

....
1er Apellido 2º Apellido Nombre D. N. I. / N. I. F.

.....
Cargo que desempeña

....
Consejería / Organismo Autónomo Población Provincia

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma

Media Firma

Sello de pie de firma que acompañará a las rúbricas

MODELO 2 .- REVERSO

La firma y/o media firma que figuran en el anverso corresponde a la persona indicada titular del cargo referenciado.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA VICECONSEJERO/A

Fdo.: .....

NOMBRE Y APELLIDOS

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 5.ª, se regula la modalidad de Ayuda de Estudios.

En la Resolución de 27 de febrero de 1997, de esta Dirección General (BOJA de 13 de marzo), de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 1997, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en el Anexo I se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 10 de julio de 1996, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

B A S E S

Primera. Ambito personal.

1. Puede participar en la presente convocatoria el personal funcionario, eventual e interino a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del mencionado texto legal, que se encuentre en situación de servicio activo.

2. Asimismo, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en alguno de los colectivos referidos en el punto anterior, si conviven en el mismo domicilio. En el caso del cónyuge viudo, la concesión estará supeditada a la declaración de hallarse incapacitado o en situación de desempleo sin percibir prestación o subsidio.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) tengan beneficiarios comunes, sólo una de ellas podrá causar derecho en favor de los mismos.

Segunda. Concepto y requisito.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios del personal a que se refiere la Base anterior, cónyuge o conviviente e hijos que figuren en la declaración de la renta de 1995 y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiendo como tales las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los mágister, máster, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados que no se hallen avalados por matrícula del tercer ciclo o doctorado.

2. Para los estudios de educación secundaria, de régimen especial y universitarios, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar ocasionados por los hijos, cuando se acredite su necesidad.

3. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda, beneficiario y curso académico.

4. Los beneficiarios de esta ayuda deberán haber estado matriculados y cursando estudios oficiales en el año académico 1996-97.

Tercera. Cuantías y submodalidades.

1. Se destina a esta modalidad de Ayuda de Estudios en el presente ejercicio económico de 1997 la cantidad de 1.050 millones de pesetas.

2. Las submodalidades de ayudas de estudios y las cuantías que se concederán serán las siguientes:

2.1. Estudios de educación infantil de segundo ciclo y primaria: 15.000 ptas. por beneficiario.

2.2. Estudios de educación secundaria y de régimen especial (ESO, Bachillerato, COU, Formación Profesional, Música, Arte Dramático, Danza, Artes Plásticas y Diseño e Idiomas):

a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.

b) Ayuda complementaria para gastos ocasionados por la residencia fuera del domicilio familiar: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite su necesidad.

2.3. Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos:

a) Ayuda básica: Importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas. por beneficiario.

Si la cantidad que corresponda adjudicar por este concepto fuera inferior a 1.000 ptas., no se concederá.

b) Ayuda complementaria para gastos ocasionados por la residencia fuera del domicilio familiar: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite su necesidad.

Cuarta. Documentación.

1. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) 1. Certificación de la secretaría del centro docente (alumnos de educación infantil de segundo ciclo, primaria, secundaria y régimen especial).

2. Documento acreditativo del pago de tasas (alumnos universitarios).

d) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de abril de 1997 (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal estatutario de instituciones sanitarias del SAS).

e) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1995. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una

de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

- Declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros convivientes de su familia, conforme al modelo que figura como Anexo II.3 de esta Resolución.

f) Certificación del Ayuntamiento de la localidad de residencia habitual del estudiante (sólo para la ayuda complementaria de residencia), según el modelo que figura como Anexo II.1.

g) Documentación acreditativa y fehaciente de la residencia en la localidad del centro de estudios (sólo para la ayuda complementaria de residencia). Dicha documentación consistirá en certificaciones de residencias o colegios mayores, copias de contratos de arrendamiento, certificaciones de la policía local o cualquier otro documento público o privado que acredite la residencia, excluidos siempre los certificados o declaraciones juradas tanto de los propios residentes como de los arrendadores.

h) Si la ayuda es solicitada para el cónyuge viudo, declaración jurada o promesa de encontrarse en la situación de incapacitado o de no percibir prestación o subsidio por desempleo. Si se solicita para los huérfanos mayores de edad, certificación de la autoridad municipal de convivencia en el domicilio del cónyuge viudo. En cualquier caso deberá aportarse, además, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino. Asimismo, la declaración del IRPF o documentación alternativa a que se refiere el apartado 1, párrafo e), se entenderá del cónyuge viudo.

i) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

j) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por otra Administración pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II.2 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibido.

2. Para la ayuda complementaria de residencia, en los casos de educación secundaria y de régimen especial, la Administración podrá recabar los informes oportunos que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar.

3. En los casos en que el destinatario de la ayuda sea sólo el propio funcionario o estatutario, deberá adjuntar a la solicitud únicamente la documentación a que se refieren los párrafos a), c) y d), en su caso, del apartado 1 de esta Base Cuarta.

Quinta. Procedimiento de adjudicación.

1. Las ayudas solicitadas para el personal referido en el apartado 1 de la Base Primera se adjudicarán directamente, sin que sean objeto de aplicación de un baremo específico. No se adjudicarán ayudas a otros familiares de dicho personal sin haberse atendido previamente las solicitadas para aquéllos.

2. Para el resto de los miembros convivientes, así como para el personal del apartado 2 de la Base Primera, el criterio para la determinación de los beneficiarios será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la familia. A tal efecto, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible de la declaración del IRPF entre los miembros que consten en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviera obligado al pago de alimentos, en cuyo caso también se computarán los hijos acreedores de dicha obligación, excluido siempre el solicitante que ya hubiera obtenido la ayuda por el procedimiento del apartado 1 de esta Base.

En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un miembro de su familia, el procedimiento para calcular la renta baremable será el siguiente:

Siendo n el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración de la renta presentada entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por $n - 1$, $n - 2$, etc.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán, hasta el día 4 de junio del corriente año, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y año académico, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en la Base Cuarta, 1.j).

Octava. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en la Base Cuarta darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación y Justicia

ANEXO I ESTUDIOS

SOLICITUD DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
(EJERCICIO DE 1997)

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	C. POSTAL
		(95 .....)		

CALLE, PLAZA O AVDA.	Nº	PROVINCIA

CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO	CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	CATEGORÍA

☐ FUNCIONARIO ☐ EVENTUAL ☐ INTERINO ☐ ESTATUTARIO ☐ CÓNYUGE/HUÉRF. ☐ LABORAL FIJO ☐ FIJO DISCONTINUO ☐ TEMPORAL

2 DATOS DEL CÓNYUGE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3 DATOS ECONÓMICOS FAMILIARES (I.R.P.F. EJERCICIO DE 1995)

BASE IMPONIBLE
(En caso de declaraciones separadas, suma de ambas) .....

Nº DE MIEMBROS CONVIVIENTES SEGÚN LA DECLARACIÓN DEL IRPF

4 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Curso Académico 1996 - 97)

4.1 AYUDA BÁSICA:

D.N.I.	AÑO NAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	MOD. ESTUDIOS	AÑO QUE CURSA	(1)

4.2 AYUDA COMPLEMENTARIA: Residencia (Sólo para educación secundaria, de régimen especial y universitaria.)

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD ORIGEN	LOCALIDAD RESIDENCIA	(1)

(1) Espacios exclusivos para la Administración

5 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE

CÓDIGO ENTIDAD | | | | | CÓDIGO SUCURSAL | | | | | CÓDIGO CONTROL | | | Nº CUENTA | | | | | | | | | |

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que [NO] [SI] (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En ..... a ..... de ..... de 1997

Firma

000011

Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Gobernación y Justicia

ANEXO II **ESTUDIOS**

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EJERCICIO DE 1997)

1 CERTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORIGEN (Sólo para ayuda de Residencia)

D. ..... , Secretario del Ayuntamiento

de ..... ( )

CERTIFICO: Que consultado el Padrón Municipal de habitantes, resulta que el vecino de esta localidad

D. ..... , estudiante,

de ..... años de edad, tiene fijado su domicilio en la calle / plaza .....

..... Nº .....

Y para que conste ante la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, a los efectos de concesión de ayuda complementaria de residencia, expido el presente en .....

..... ( ), a ..... de .....
(En letra)

de mil novecientos noventa y siete

Sello

EL SECRETARIO O FUNCIONARIO AUTORIZADO

2 SÓLO PARA QUIENES HAYAN OBTENIDO OTRA AYUDA POR EL MISMO CONCEPTO Y CURSO ACAD.

D. ..... solicitante de la ayuda de Acción Social, modalidad ESTUDIOS, declara que para el curso académico 1996-97 el beneficiario ..... tiene concedida una ayuda para estudios por la cantidad de (en letra) ..... pts. por el organismo público ..... (según documentación adjunta), por lo que solicita la diferencia que le corresponda percibir de acuerdo con las bases de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 1997.

El solicitante

Fdo:.....

3 SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IRPF. (EJERCICIO DE 1995)

D. ..... declara que los ingresos netos percibidos por los miembros convivientes de la familia en el ejercicio de 1995 ascienden a la cantidad de ..... ptas.

En ..... a ..... de ..... de 1997

El solicitante

Fdo:.....

000012

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1997, modalidad estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 5.ª, se regula la modalidad de Ayuda de Estudios.

En la Resolución de 27 de febrero de 1997, de esta Dirección General (BOJA del 13 de marzo), de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 1997, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas (en el Anexo II) se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 12 de julio de 1996, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

B A S E S

Primera. Ambito personal.

1. Puede participar en la presente convocatoria el personal laboral fijo o temporal sometido al ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo del personal laboral del apartado anterior que en el momento de su fallecimiento se encontrara en situación de alta en seguridad social, si conviven en el mismo domicilio. En el caso del cónyuge viudo, la concesión estará supeditada a la declaración de hallarse incapacitado o en situación de desempleo sin percibir prestación o subsidio.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal laboral/personal funcionario) tengan beneficiarios comunes, sólo una de ellas podrá causar derecho en favor de los mismos.

Segunda. Concepto y requisito.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios del personal a que se refiere la Base anterior, cónyuge o conviviente e hijos que figuren en la declaración de la renta de 1995 y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiendo como tales las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los magister, máster, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados que no se hallen avalados por matrícula del tercer ciclo o doctorado.

2. Para los estudios de educación secundaria, de régimen especial y universitarios, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar ocasionados por los hijos, cuando se acredite su necesidad.

3. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda, beneficiario y curso académico.

4. Los beneficiarios de esta ayuda deberán haber estado matriculados y cursando estudios oficiales en el año académico 1996-97.

Tercera. Cuantías y submodalidades.

1. Se destina a esta modalidad de Ayuda de Estudios en el presente ejercicio económico de 1997 la cantidad de 184 millones de pesetas.

2. Las submodalidades de ayudas de estudios y las cuantías que se concederán serán las siguientes:

2.1. Estudios de educación infantil de segundo ciclo y primaria: 15.000 ptas. por beneficiario.

2.2. Estudios de educación secundaria y de régimen especial (ESO, Bachillerato, COU, Formación Profesional, Música, Arte Dramático, Danza, Artes Plásticas y Diseño e Idiomas):

a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.

b) Ayuda complementaria para gastos ocasionados por la residencia fuera del domicilio familiar: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite su necesidad.

2.3. Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos:

a) Ayuda básica: Importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas. por beneficiario. Si la cantidad que corresponda adjudicar por este concepto fuera inferior a 1.000 ptas., no se concederá.

b) Ayuda complementaria para gastos ocasionados por la residencia fuera del domicilio familiar: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite su necesidad.

Cuarta. Documentación.

1. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo deberán aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) 1. Certificación de la secretaría del centro docente (alumnos de educación infantil de segundo ciclo, primaria, secundaria y régimen especial).

2. Documento acreditativo del pago de tasas (alumnos universitarios).

d) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1995. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.
- Declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros convivientes de su familia, conforme al modelo que figura como Anexo II.3 de esta Resolución.

e) Certificación del ayuntamiento de la localidad de residencia habitual del estudiante (sólo para la ayuda complementaria de residencia), según el modelo que figura como Anexo II.1.

f) Documentación acreditativa y fehaciente de la residencia en la localidad del centro de estudios (sólo para la ayuda complementaria de residencia). Dicha documentación consistirá en certificaciones de residencias o colegios mayores, copias de contratos de arrendamiento, certificaciones de la policía local o cualquier otro documento público o privado que acredite la residencia, excluidos siempre los certificados o declaraciones juradas tanto de los propios residentes como de los arrendadores.

g) Si la ayuda es solicitada para el cónyuge viudo, declaración jurada o promesa de encontrarse en la situación de incapacitado o de no percibir prestación o subsidio por desempleo. Si se solicita para los huérfanos mayores de edad, certificación de la autoridad municipal de convivencia en el domicilio del cónyuge viudo. En cualquier caso deberá aportarse, además, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino. Asimismo, la declaración del IRPF o documentación alternativa a que se refiere el apartado 1, párrafo d), se entenderá del cónyuge viudo.

h) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

i) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por otra administración pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II.2 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

2. Para la ayuda complementaria de residencia, en los casos de educación secundaria y de régimen especial, la Administración podrá recabar los informes oportunos que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar.

3. En los casos en que el destinatario de la ayuda sea sólo el propio personal laboral, deberá adjuntar a la solicitud únicamente la documentación a que se refieren los párrafos a), en su caso, y c) del apartado 1 de esta Base Cuarta.

Quinta. Procedimiento de adjudicación.

1. Las ayudas solicitadas para el personal referido en el apartado 1 de la Base Primera se adjudicarán directamente, sin que sean objeto de aplicación de un baremo específico. No se adjudicarán ayudas a otros familiares de dicho personal sin haberse atendido previamente las solicitadas para aquéllos.

2. Para el resto de los miembros convivientes, así como para el personal del apartado 2 de la Base Primera, el criterio para la determinación de los beneficiarios será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la familia. A tal efecto, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible de la declaración del IRPF entre los miembros que consten en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviera obligado al pago de alimentos, en cuyo caso también se computarán los hijos acreedores de dicha obligación, excluido siempre el solicitante que ya hubiera obtenido la ayuda por el procedimiento del apartado 1 de esta Base.

En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un miembro de su familia, el procedimiento para calcular la renta baremable será el siguiente:

Siendo n el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración de la renta presentada entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por n–1, n–2, etc.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán, hasta el día 4 de junio del corriente año, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y año académico, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en la Base Cuarta, 1.i).

Octava. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en la Base Cuarta darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Ver Anexos en páginas 5.872 y 5.873 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 24 de marzo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Entidades Locales y a sus asociaciones para el año 1997/98.

La Ley 5/1985 de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, tiene como objetivo la protección de los consumidores y usuarios, y su consecución se articula a través de dos elementos básicos: El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la actuación de las Administraciones Públicas.

La presente Orden se enmarca dentro de las actividades de fomento que la Junta de Andalucía asume para la defensa de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma, en colaboración no solo con las Administraciones Locales sino con otros Entes Territoriales o Asociativos de ámbito superior al Municipio, como medidas de acercamiento de los servicios públicos al ciudadano, en aras de una mayor eficacia en la gestión de los mismos.

En consecuencia, tomando como punto de partida lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5/85 de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía y en base a los principios de cooperación y coordinación que han

de inspirar la actuación de las Administraciones Públicas, se configura en régimen de ayudas otorgado a las Entidades locales, tendente a poner en marcha y potenciar en el ámbito local las diversas medidas y programas en defensa de los consumidores y usuarios.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Entidades locales y a sus asociaciones.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La Presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y a sus asociaciones, que dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), Servicio de consumo o Departamento de orientación al consumidor, para las actividades previstas en el artículo siguiente, llevadas a cabo durante el período de un año a contar desde la fecha de la Resolución de concesión.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden está limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

Las subvenciones se concederán para atender las siguientes finalidades:

a) Convenios de Colaboración entre la Entidad Local y las asociaciones de consumidores y usuarios provinciales integradas en Federaciones inscritas en el Registro de asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas o con las propias Federaciones que reúnan los indicados requisitos. Estos convenios tendrán por objeto la concertación de servicios a prestar por las asociaciones de consumidores y usuarios para la tramitación de las reclamaciones que se formulen a través de las Hojas de Reclamaciones oficiales de la Junta de Andalucía.

b) Campañas de información y difusión del Sistema Arbitral de Consumo.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades locales andaluzas y sus asociaciones que dispongan de OMIC, Servicios de Consumo o Departamentos de Información al Consumidor.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes cumplimentadas por las Entidades locales o sus asociaciones de ámbito inferior a la provincia, según el modelo recogido en el anexo, se dirigirán a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Trabajo e Industria y se presentarán por duplicado ejemplar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, así como en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de población del municipio o provincia.

b) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio 1996.

c) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades en materia de consumo, a desarrollar durante el plazo de ejecución previsto en esta Orden.

d) Presupuesto detallado correspondiente al Programa de actividades en materia de consumo, a desarrollar durante el plazo citado en el apartado anterior.

e) Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local en orden a formular la solicitud de subvención y por el que se apruebe:

- Programa de Actividades a desarrollar.
- Presupuesto del indicado programa de actividades.
- Importe exacto de la subvención que se solicita.

2. Las asociaciones de Entidades locales de ámbito superior al provincial, deberán presentar su solicitud directamente en el registro de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, 41071, Sevilla y dirigida a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Las asociaciones de Entidades locales de ámbito superior al provincial deberán presentar con su solicitud lo siguiente:

- Certificado del número de Entidades locales que constituyen la asociación y población de las mismas.
- La documentación que se indica en los apartados b), c) y d) del anterior apartado 1.
- Certificado del Acuerdo adoptado por el órgano competente de la asociación de Entidades locales en orden a formular la solicitud de subvención en los mismos términos que el citado en el apartado e) del anterior apartado 1.

3. El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Artículo 5. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades locales o por asociaciones de éstas de ámbito inferior a la provincia, y en su caso, subsanados los defectos conforme con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP y PAC, se emitirá informe por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, proponiendo razonadamente la concesión o denegación de la subvención, según los criterios del artículo siguiente, así como su importe, a cuyo efecto remitirán a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica dichas propuestas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Criterios a aplicar en la concesión de las subvenciones.

A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su importe, se considerarán, además de la calidad y rigor de los programas y actividades presentados, las siguientes circunstancias:

a) Población de la Entidad local o, en su caso, de las Entidades locales asociadas.

b) Actividades en materia de consumo realizadas en el ejercicio 1996 por el solicitante.

c) Programa de actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución previsto en esta Orden, para las que se solicita la subvención.

d) Presupuesto de la Entidad Local o de sus asociaciones, correspondiente al programa de actividades en materia de consumo, a desarrollar durante el plazo citado en el apartado anterior.

d) Aportación económica del solicitante a las actividades para las que se solicita la subvención.

Artículo 7. Resolución, notificación y publicación.

1. A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica resolverá por delegación del Consejero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo que la Delegación Provincial tiene para emitir su informe.

2. Todas las resoluciones serán notificadas conforme con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el BOJA. A tal efecto y según el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Trabajo e Industria publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

4. No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios que estén incursos en un procedimiento de reintegro.

Artículo 8. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El pago de las subvenciones concedidas se realizará en la forma que a continuación se indica y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) Subvenciones de importe inferior a 500.000 ptas.:

- Pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención.

b) Subvenciones de importe superior a 500.000 ptas.:

- Pago en firme de justificación diferida del 75% de la subvención, una vez notificada la concesión de la subvención.

- Pago en firme del 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto en la forma prevista en el apartado siguiente.

2. La documentación justificativa de la subvención concedida deberá presentarse en el plazo de tres meses desde su cobro y consistirá, en todo caso, en:

- Certificado de la intervención de la entidad local o, en su caso, la de la asociación de entidades locales, en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (75% o, en su caso, 100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestarias.

- Certificado del responsable del área de consumo de la entidad local o, en su caso, la de asociación de entidades locales, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a lo que se determina en la presente Orden y en la correspondiente Resolución de concesión.

3. Cuando la justificación sea de subvenciones concedidas al amparo del apartado a) del artículo 2 de la presente Orden, para convenios de colaboración entre entidades locales y asociaciones de consumidores y usuarios, a los documentos referidos en el apartado 2 del presente artículo se acompañará:

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la entidad local y la asociación de consumidores y usuarios.

- Justificante documental del pago a la correspondiente asociación de consumidores y usuarios.

4. Cuando se trate de justificación de subvenciones concedidas al amparo del apartado b) del artículo 2 de la presente Orden para campañas de información y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, a los documentos referidos en el apartado 2 del presente artículo se acompañarán las facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a la subvención.

Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de aquéllas o del que se produzcan éstas.

Artículo 10. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Artículo 11. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el caso del artículo 11 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición final primera. Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ENTIDADES LOCALES Y A SUS ASOCIACIONES

Iltmo. Sr. D./Dña. ....., actuando como (cargo que ocupa) .....de la Diputación, el Ayuntamiento, la Mancomunidad de ..... (indicar sólo el organismo que corresponda), en su nombre y representación, a V.I. tiene el honor de EXPONER:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Entidades Locales y a sus asociaciones (Orden de de de ,BOJA nº , de de) SOLICITA le sea concedida a la Entidad que represento, cuyos datos de identificación debidamente cumplimentados figuran a continuación, la referida subvención en la cuantía que se indica.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF):
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO O DE LA PROVINCIA: *(En el caso de asociaciones de Entidades locales, indicar el número de Municipios y población de cada uno de ellos)*
DATOS DE LA OMIC. *Domicilio:* *Código Postal:* *Teléfono:* *Fax:* *Fecha de creación:* *Responsable:*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: *(Indicar SI o NO)*

CERTIFICADO DE POBLACIÓN:
MEMORIA DE 1996:
PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA 1997:
PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 1997/98:
CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE:
IMPORTE TOTAL SOLICITADO: ..... *IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO: .....* *Para Convenios de colaboración: .....* *Para campañas de información y difusión del Sistema Arbitral de Consumo: .....*

DATOS BANCARIOS PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Nº. cuenta (Código/cuenta/cliente):
Entidad Bancaria: *Domicilio:* *Código Postal:*

....., a ..... de ..... de 1.997

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de abril de 1997, por la que se aprueba la Programación General de Vivienda y Suelo Residencial para el bienio 1996/1997.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

El Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía establece una serie de acciones especiales para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el mismo.

Entre ellas se incluyen las destinadas a intensificar los procesos de incorporación y transferencia de tecnología hacia el sector agroalimentario andaluz, a través del desarrollo de actuaciones conjuntas con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo se contempla la necesidad de promover la creación de grupos de investigación y desarrollo, con el fin de potenciar y facilitar el perfeccionamiento, la reorientación, actualización y la incorporación de capital humano al Sistema de I + D agroalimentario andaluz.

Por ello, y en virtud de las facultades que tengo conferidas, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

2. Las ayudas tienen carácter de subvención y serán financiadas con cargo a fondos de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Artículo 2. Tipos de ayudas.

Se podrán convocar dos tipos de ayudas:

A) Realización de proyectos concertados de investigación y desarrollo.

B) Constitución y/o mantenimiento de grupos mixtos de investigación y desarrollo tecnológico.

Artículo 3. Ayudas Tipo A.

1. Se podrán subvencionar los proyectos que, de conformidad con el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía y el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza, versen sobre los temas que se establecerán en la correspondiente convocatoria.

2. Los proyectos deberán prever su coordinación por personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, que será designado al efecto.

Artículo 4. Ayudas Tipo B.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar el coste de actividades de investigación y desarrollo tecnológico que versen sobre los temas que se establezcan en la correspondiente convocatoria, a llevar a cabo por grupos mixtos constituidos por los solicitantes, personal investigador de la Consejería de Agricultura y Pesca y otros organismos de investigación y desarrollo (I + D) públicos o privados.

A tal efecto, se deberá prever la constitución de un grupo mixto, formado por representantes de las entidades que desarrollarán las actividades, el cual deberá ser coordinado por personal investigador de la Consejería de Agricultura y Pesca que se designará al efecto.

Artículo 5. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de estas ayudas las organizaciones profesionales agrarias, las Federaciones Andaluzas de Empresas y de Cooperativas Agrarias, así como otras entidades que se establezcan en la correspondiente convocatoria, que desarrollen su actividad en el ámbito agroalimentario de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas se ajustarán a los modelos que se establecerán en la correspondiente convocatoria y deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad.

2. A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Con las solicitudes de ayuda Tipo A:

1.º Fotocopia de los Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente o, en su caso, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad.

2.º Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

3.º Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad y la documentación acreditativa de ese extremo.

4.º Fotocopia del DNI y curriculum vitae de las personas que desarrollarán el proyecto.

5.º Proyecto de investigación y desarrollo, que se ajustará al modelo que se establecerá en la convocatoria de ayudas, indicándose el calendario previsto.

6.º Presupuesto del proyecto detallándose la cantidad solicitada.

b) Con las solicitudes de ayuda tipo B:

1.º Fotocopia de los Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente o, en su caso, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad.

2.º Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

3.º Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad y la documentación acreditativa de ese extremo.

4.º Relación de las entidades que participarán en el grupo mixto y de las personas físicas que desarrollarán las actividades.

5.º Fotocopia del DNI y curriculum vitae de los participantes.

6.º Propuesta detallada de actuación y cantidad solicitada.

Artículo 7. Lugar de presentación.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Investigación y Formación Agraria, se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Complejo de Tabladilla, Sevilla 41071), así como en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Convocatoria.

El Director General de Investigación y Formación Agraria procederá a la convocatoria de estas ayudas, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, donde establecerá, entre otros aspectos, el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 9. Tramitación.

Una vez recibidas las solicitudes, éstas se tramitarán conforme al procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Para la concesión de las ayudas se aplicarán los siguientes criterios de prioridad en la evaluación y valoración de los proyectos y actividades:

- Solicitudes de ayuda tipo A:

a) El nivel científico-técnico de los participantes.
b) La calidad científico-técnica del proyecto.
c) Su adaptación a la temática establecida en la correspondiente convocatoria.
d) Repercusión socioeconómica del proyecto propuesto.
e) Idoneidad de los recursos disponibles a los fines del proyecto y valoración de los que se solicitan.

- Solicitudes de ayuda tipo B:

a) Carácter prioritario de la actividad.
b) Actividad, tamaño, calidad científico-técnica y adecuación del nivel de formación de los integrantes del grupo al tema propuesto.
c) Adecuación de las actuaciones propuestas a los objetivos y prioridades del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía.

Artículo 11. Resolución.

1. Las solicitudes de ayudas serán resueltas por el Director General de Investigación y Formación Agraria en el plazo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la ayuda solicitada.

2. En el caso de que se estime conceder una subvención, se deberá indicar en la correspondiente Resolución la obligación del beneficiario de aportar en el plazo que se establezca en la convocatoria correspondiente, un certificado de los Organismos competentes de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social, según se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 12. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Artículo 13. Publicación.

Las subvenciones concedidas serán además publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del Director General de Investigación y Formación Agraria, conforme se establece en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Cuantía máxima de las ayudas.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale en la solicitud. Dicha cuenta bancaria deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

2. El abono de la ayuda se realizará en dos pagos, en las fechas que se señalen en la correspondiente convocatoria:

a) El primer pago por el importe máximo del 60% de la ayuda, previa presentación de una memoria de las actividades desarrolladas hasta la fecha que se fije en la correspondiente convocatoria y de la documentación a que se refiere el artículo 11.2 de esta Orden. Dicha documentación deberá presentarse en el plazo que, asimismo, se fijará en la convocatoria.

No obstante, a petición del beneficiario, podrá procederse al pago anticipado previa constitución de un aval bancario que será cancelado a la presentación de la memoria correspondiente.

b) El segundo pago, por el importe restante, previa presentación de una memoria final técnico-económica, que contemplará las actuaciones desarrolladas, así como la justificación documental de los gastos realizados. Dicha documentación deberá presentarse en la fecha que se fije en la correspondiente convocatoria.

3. Los gastos correspondientes al desarrollo de las actuaciones realizadas deberán corresponder estrictamente a la actividad desarrollada.

4. El abono de la ayuda se hará efectivo en función de las justificaciones documentales del gasto realizado.

En el caso de que se haya previsto la contratación de personal por el solicitante de la ayuda, deberán ser presentados los contratos formalizados y el cumplimiento de las correlativas obligaciones fiscales y, en su caso, de Seguridad Social.

5. Las memorias parcial y final deberán ser presentadas diligenciadas de conformidad por el coordinador del proyecto o actividad.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las que se establecen en esta Orden, las derivadas del régimen aplicable en materia de subvenciones y ayudas públicas y, en concreto:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
b) Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
d) Comunicar la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a las que se refiere el art. 17 de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

g) Mantener durante todo el período de ejecución de la actividad los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda.

Artículo 17. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. Reintegro.

Conforme a lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

f) En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 19. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, al que se remite el art. 116 de la Ley 5/1983, antes citada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de Investigación y Formación Agraria para dictar y adoptar cuantas instrucciones y medidas sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se convocan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo, en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, a desarrollar en el período 97/98.

El objeto de la presente Convocatoria es fomentar las acciones destinadas a intensificar los procesos de incorporación y transferencia de tecnología hacia el sector agroalimentario andaluz a través del desarrollo de actuaciones conjuntas con la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula el Programa de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo, en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias. En su artículo 8 se prevé la convocatoria de estas ayudas por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de los proyectos a desarrollar durante el período 97/98, y en virtud de las facultades que tengo conferidas

R E S U E L V O

Artículo 1. Mediante la presente Resolución se convocan las ayudas de tipo A para la realización de proyectos concertados de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, reguladas en la Orden de 25 de abril de 1997.

Artículo 2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Las ayudas estarán cofinanciadas con cargo a fondos de la Consejería de Agricultura y Pesca y de FEOGA Sección Orientación, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. Se podrán conceder ayudas para la realización de proyectos cuyos objetivos se enmarquen dentro de las áreas prioritarias siguientes:

a) Area Agroalimentaria y ganadera:

1. Mejora de la competitividad de las explotaciones.
2. Diversificación y mejora de los sistemas de producción agraria y ganadera.
3. Mejora de la calidad del aceite de oliva.
4. Desarrollo de nuevos cultivos. Cultivos no alimentarios.
5. Sanidad vegetal.
6. Conservación de los recursos de suelo y agua en la agricultura.
7. Técnicas de riego y uso del agua.
8. Utilización de aguas residuales en agricultura.
9. Impacto ambiental de las actividades agrícolas y ganaderas.
10. Mejora de las técnicas de cultivos protegidos.
11. Mejora de las técnicas de producción integrada.
12. Optimización de la lucha biológica.
13. Diseño de modelos de riego adaptados a condiciones locales.
14. Mecanización de la recolección y la poda.
15. Tecnología de la postrecolección.
16. Agricultura Ecológica.
17. Contraste y homologación de máquinas y materiales agrícolas.
18. Sanidad y bienestar animal.
19. Técnicas para el aumento de la mejora genética y la fertilidad de los rebaños.
20. Desarrollo de nuevos sistemas ganaderos.
21. Caracterización de productos agroalimentarios.
22. Tecnología de los procesos de elaboración y presentación de productos alimentarios.
23. Integración de sistemas productivos y la industria agroalimentaria.

24. Optimización de recursos de la industria agroalimentaria.

25. Utilización de subproductos de poda en la industria.

b) Area de economía, sociología y desarrollo rural:

1. Renta, empleo y trabajo en el sector agrario.

2. Desarrollo rural, pluriactividad, diversificación de actividad y complementariedad de rentas.

3. Sistemas de información en agricultura y estadísticas agrarias.

4. Organización de sectores agrarios.

5. Análisis de mercados para producciones artesanales y agroalimentarias de calidad.

6. Diseño y análisis de modelos de gestión avanzados de explotaciones agrarias.

7. Organización de sectores agrarios.

8 Análisis de la oferta y la demanda de productos agroalimentarios.

9. Transferencia de tecnología.

10. Conservación de los recursos agrarios, del paisaje y de la escena rural.

11. Técnicas para la mejora de infraestructuras rurales.

12. Reconversión de sistemas agrarios.

13. Ordenación territorial y agricultura.

14. Repercusión económica de la inversiones en prácticas innovadoras en zonas rurales.

Artículo 5. Podrán solicitar las ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias, las Federaciones Andaluzas de Empresas y de Cooperativas Agrarias, así como otras entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen su actividad en el ámbito agroalimentario de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 6. Las solicitudes de ayudas, suscritas por el representante legal de la entidad, se ajustarán al modelo que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, debiendo ser acompañadas del proyecto de actividades conforme al modelo que se establece en el Anexo II, que deberá prever su coordinación por personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo, deberá acompañarse de la documentación establecida en la Orden de 25 de abril de 1997.

Artículo 7. La cuantía máxima de las ayudas será del 70% del presupuesto real del proyecto tras su evaluación. Los fondos destinados a la compra del material y equipo no podrá exceder el 30% de la ayuda que se conceda.

Artículo 8. El abono de las ayudas se realizará en dos pagos:

a) El primer pago en el año 1997 por el importe del 60% de la ayuda, previa presentación de una memoria de las actividades desarrolladas hasta octubre de 1997 y de la documentación a que se refiere el art. 11.2 de la Orden de 25 de abril de 1997 de la Consejería de Agricultura y Pesca. Dicha documentación deberá ser presentada antes del 30 de octubre de 1997.

b) El segundo pago en el año 1998, por el importe restante, previa presentación de una memoria final técnico-económica, que contemplará las actuaciones desarrolladas, así como la justificación documental de los gastos realizados. Dicha documentación deberá presentarse antes del 30 de octubre de 1998.

Disposición Final.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

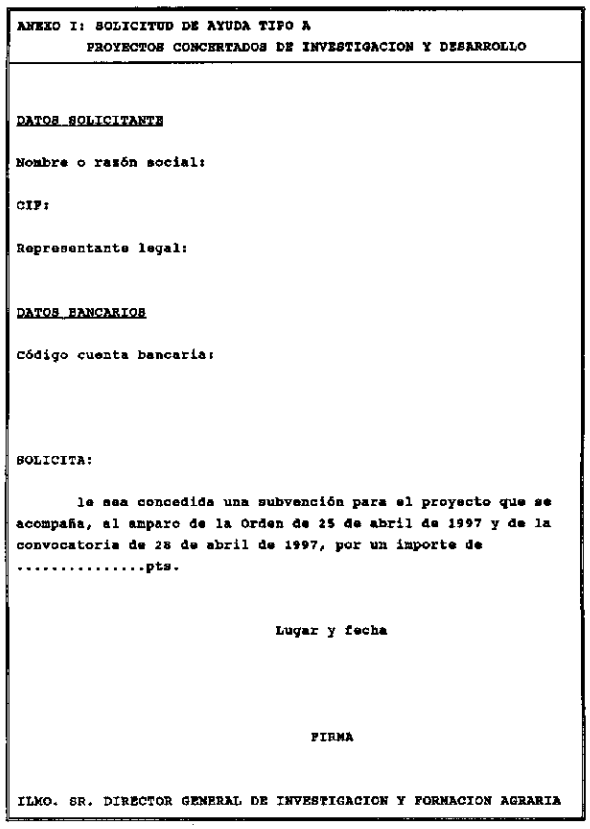

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA TIPO A
PROYECTOS CONCERTADOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

DATOS SOLICITANTE

Nombre o razón social:

CIF:

Representante legal:

DATOS BANCARIOS

Código cuenta bancaria:

SOLICITA:

le sea concedida una subvención para el proyecto que se acompaña, al amparo de la Orden de 25 de abril de 1997 y de la convocatoria de 28 de abril de 1997, por un importe de .....pts.

Lugar y fecha

FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA

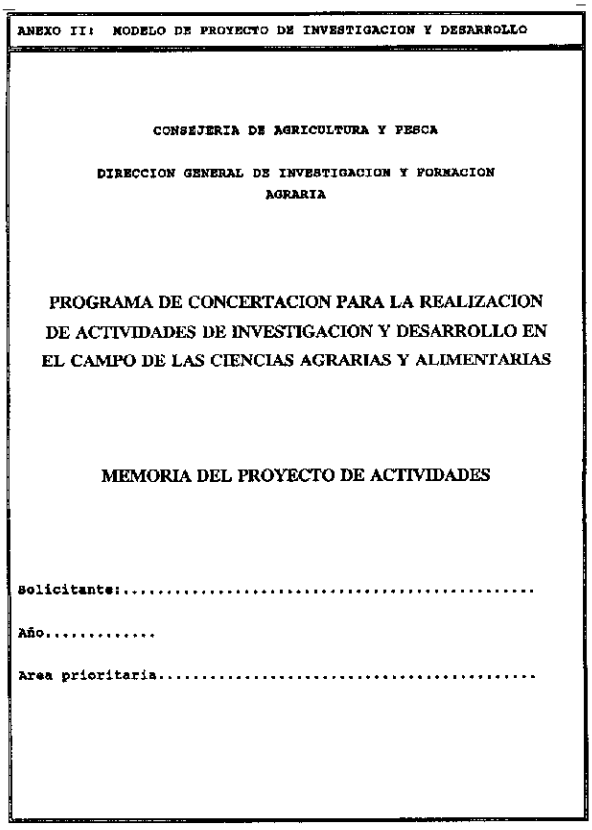

ANEXO II: MODELO DE PROYECTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA

PROGRAMA DE CONCERTACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

MEMORIA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES

Solicitante:.....

Año.....

Area prioritaria.....

PERSONAL PARTICIPANTE
RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Apellidos: Nombre:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

COORDINADOR CIENTIFICO (a designar por la Consejería de Agricultura y Pesca)
Apellidos: Nombre:
D.N.I.:
Titulación: CIFA:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

OTROS PARTICIPANTES
Apellidos: Nombre:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Apellidos: Nombre:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Apellidos: Nombre:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Apellidos: Nombre:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Apellidos: Nombre:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Apellidos: Nombre:
D.N.I.:
Titulación:
Categoría profesional:
Firma de conformidad:

Justificación del proyecto. Problema que se pretenda resolver
Líneas Prioritarias:

TITULO DEL PROYECTO

AREA PRIORITARIA

PALABRAS CLAVE

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Estado actual del problema. Actividades previas. Situación actual.

Metodología. Especificar claramente cómo se pretenden alcanzar los objetivos del proyecto.

Inventario de los recursos disponibles para realizar el proyecto: Humanos, instalaciones y equipo, infraestructura, etc. Se indicará dónde se ejecuta, su ubicación y garantía de disponibilidad en el tiempo.

Plan de trabajo y su calendario, con indicación de la participación en las actividades del proyecto, de cada miembro del equipo.

Resultados concretos que se pretende obtener

Relación bibliográfica. Relacionar la bibliografía consultada para definir los distintos aspectos de la "metodología" y otros epígrafes de la memoria del proyecto.

Justificación del presupuesto de gastos.
A) Gastos corrientes:
- Personal eventual: Se refiere al personal auxiliar de apoyo. Indicar cómo se llega a la cifra solicitada
- Gastos de funcionamiento y otros: Debe razonarse el presupuesto solicitado, evitándose tanto las globalizaciones, como las descomposiciones exhaustivas.

Presupuesto del proyecto (miles de pts)

	Aportación Solicitante	Aportación CAP	TOTAL
A) Gastos corrientes (Personal eventual, gastos de funcionamiento)			
Total A.....			
B) Dietas y locomoción			
Total B.....			
C)Personal técnico contratado			
Total C.....			
D) Instalaciones y equipo (conceptos por orden prioritario)			
Total D.....			
TOTAL (A+B+C+D)			

Justificación del presupuesto de gastos.
B) Dietas y locomoción. Indicar cómo se llega a la cifra solicitada y la persona que pretende realizarlo.

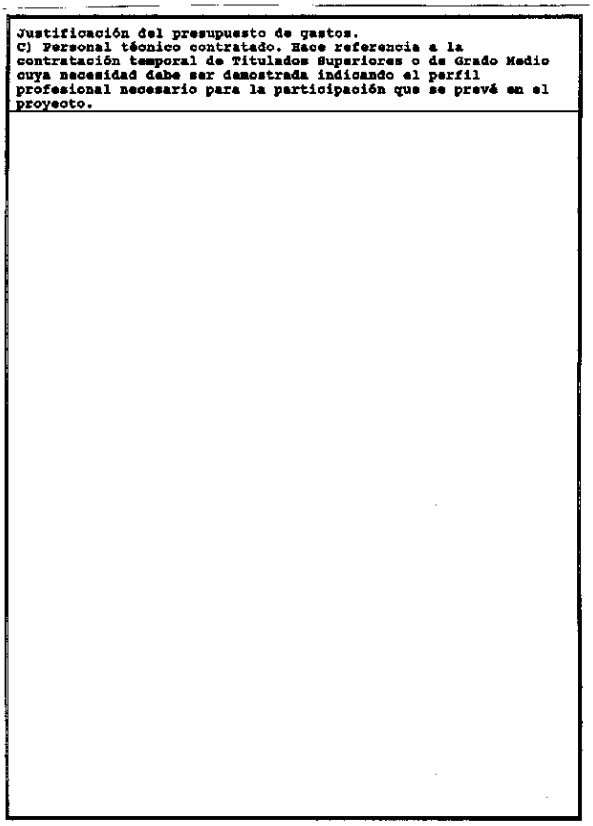
Justificación del presupuesto de gastos.
C) Personal técnico contratado. Hace referencia a la contratación temporal de Titulados Superiores o de Grado Medio cuya necesidad debe ser demostrada indicando el perfil profesional necesario para la participación que se prevé en el proyecto.

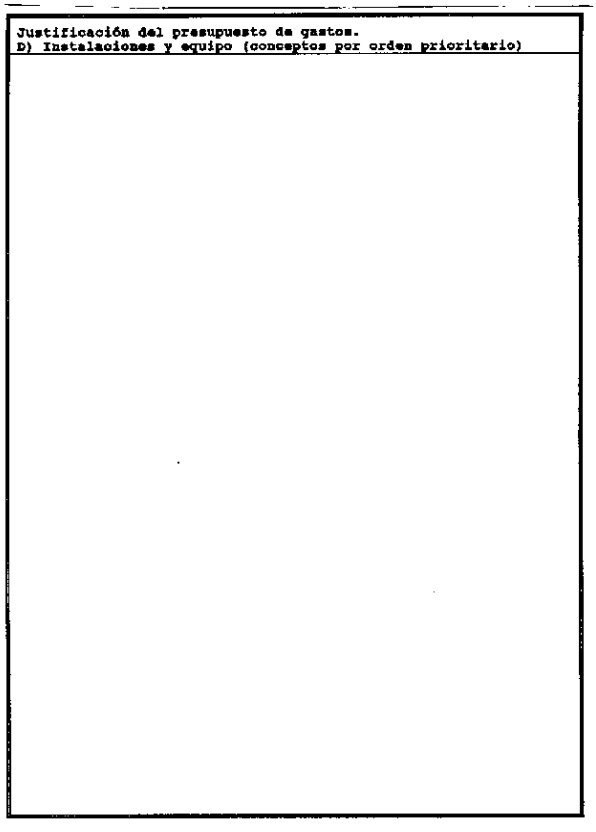
Justificación del presupuesto de gastos.
D) Instalaciones y equipo (conceptos por orden prioritario)

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudio para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La investigación en salud, elemento fundamental para el progreso de la misma, ha tenido un crecimiento destacado en los últimos años. A este crecimiento no han sido ajenos los Entes Públicos que mediante diversas iniciativas, entre las que se encuentran las encaminadas a financiar esta investigación, han contribuido, sin lugar a dudas, a su desarrollo.

Estas iniciativas se materializan en una serie de normas entre la que tenemos que destacar la Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo de 1994), por la que se regulan las subvenciones a proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recoge la necesidad de formar personal investigador y apoyar proyectos y grupos de investigación.

Entre los objetivos que se plantean en la Orden se encuentran los siguientes:

- Promover la investigación de calidad en el área de las Ciencias de la Salud, tanto en sus aspectos básicos como en aquellos otros que puedan tener una incidencia favorable sobre la salud de la población o sobre la solución de problemas sanitarios concretos que afecten, de manera especial, a la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Potenciar los conocimientos y experiencias de los profesionales de la Comunidad Autónoma Andaluza en el área de Ciencias de la Salud, mediante la realización de estancias y cursos reglados, que estén relacionados directamente con la investigación, y preferentemente con Proyectos de Investigación en vías de realización por parte del solicitante.

Por tanto y en virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo establecido en el artículo 14.g del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud que establece como funciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, el desarrollo de los aspectos generales de la docencia e investigación en el marco de las competencias propias,

R E S U E L V O

Primero. Convocar, con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio económico de 1997 del Servicio Andaluz de Salud, subvenciones a Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud, en la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1994.

Segundo. Las cuantías máximas de subvención a conceder serán las siguientes:

- Proyectos de Investigación: 2.000.000 ptas.
- Becas de Ampliación de Estudios: 500.000 ptas.

Tercera. Los requisitos que han de acreditar los interesados para optar a la subvención y el plazo de presentación de solicitudes, así como el procedimiento para

la concesión de las mismas son los recogidos en el Anexo a la presente convocatoria.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

PROYECTOS DE INVESTIGACION

1.º Beneficiarios.

a) Podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria, los grupos de investigación o personas, con acreditada capacidad investigadora que pertenezcan a Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) A estos efectos no aparecerán como investigadores principales los facultativos especialistas que estén en período de formación, aunque sí podrán participar dentro del equipo investigador.

2.º Características de las subvenciones.

a) La presente convocatoria se refiere a Proyectos de Investigación a realizar por los grupos o personas expresados anteriormente. Su realización deberá llevarse a cabo, salvo en casos excepcionales, dentro de la fecha indicada en el Proyecto.

b) La dotación económica de la subvención será fijada por la Comisión Científica, regulada por Resolución de 13 de junio de 1993 (BOJA núm. 80, de 24 de julio), y nombrada al efecto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Las cantidades concedidas podrán financiar total o parcialmente el proyecto, asimismo podrá considerarse como plazo, que sería renovable en años sucesivos, para determinadas líneas de investigación que así lo requieran y que acrediten sucesivamente su renovación.

3.º Solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y deberán dirigirse al Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, pudiendo presentarse en el Registro General de dicho Organismo en la Avenida de la Constitución, 18, 41001-Sevilla, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) Cuando las solicitudes o escritos se dirijan a Centros o Dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía a través de las Oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto con objeto de que, por el funcionario/a de dichas oficinas, sean sellados y fechados antes de ser certificados.

c) Los impresos de solicitudes y curriculum vitae normalizados, estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Salud, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en las Comisiones y Unidades de Investigación de los Hospitales y Distritos y en la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

d) Las solicitudes deberán presentarse por triplicado e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae normalizado (se acepta formato FISS) y fotocopia del DNI del Investigador principal y de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto, por triplicado.
- Datos de identificación y curriculum-resumen del grupo investigador, en el que se especifique las líneas de investigación trabajadas y en curso.
- Distribución de funciones del investigador principal y su equipo, detallando los tiempos semanales dedicados al proyecto de investigación por cada uno de los participantes.
- Memoria del Proyecto de Investigación, por triplicado, donde se contemplen los siguientes apartados:

* Antecedentes y estado actual del tema.
* Bibliografía comentada, adecuada al tema.
* Objetivos concretos, ordenados por prioridad.
* Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles en el Area de Salud.
* Hipótesis, Metodología y Plan de trabajo.
* Medios disponibles y recursos.
* Justificación de la subvención solicitada.

- Autorización del Comité Etico de Investigación Clínica correspondiente, conforme con la legislación vigente, en caso de ser necesaria la realización de alguna prueba de esta naturaleza, así como explicación detallada de la misma en la memoria.
- Certificación de la autoridad que represente legalmente a la institución acreditando el conocimiento y aprobación del Proyecto, previo informe de la Comisión de Investigación del Centro.
- Fotocopia del NIF del Investigador Principal.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan las subvenciones a Proyectos de Investigación.

f) Ningún investigador principal podrá solicitar la financiación de más de un Proyecto.

4.º Evaluación y Selección.

a) La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, en base a lo dispuesto en la Resolución de 13 de junio de 1993. La Comisión Científica podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos.

b) Será causa de denegación del Proyecto, el no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.

c) Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

d) Se consideran con carácter prioritario:

- Aquellos Proyectos en los que se evalúen los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- Aquellos Proyectos que vayan encaminados al beneficio del ciudadano y cuya repercusión sea medible y detectable.
- Los que se refieran a problemas de investigación contemplados en el Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica, Plan Andaluz de Investigación y en el Plan Andaluz de Salud.
- Lo relacionado directamente con el entorno social.
- Los que se refieran a problemas sanitarios específicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

e) Como criterios generales de selección se tendrán en cuenta, además de las prioridades anteriores:

- Interés y oportunidad del tema a investigar.
- Investigación clínica, epidemiológica o Proyectos que integran investigación clínica-básica o de desarrollo tecnológico.
- Será considerada positivamente, la experiencia previa en la línea de investigación a desarrollar.
- Calidad metodológica del Proyecto.

- Ajuste del presupuesto solicitado a los objetivos del Proyecto.

f) La selección deberá resolverse antes del 15 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

5.º Notificación.

Las ayudas concedidas serán notificadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entendiéndose como no concedidas las que no hayan recibido contestación expresa, o no hayan sido publicadas en dicho Boletín.

6.º Naturaleza de las ayudas.

a) Las ayudas que se otorguen serán destinadas a la financiación, total o parcial, de los Proyectos de Investigación presentados por grupos andaluces.

b) El importe de las subvenciones en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, tanto aisladamente como en concurrencia con subvenciones y ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, superen el coste del Proyecto de Investigación a realizar por el beneficiario.

c) Las ayudas concedidas, en caso de tratarse de grupos de investigación o personas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se verán incrementadas en un 10%. Esta cantidad será transferida al Servicio Andaluz de Salud y distribuida a las Comisiones de Investigación de los Centros donde se realicen los Proyectos.

d) El material inventariable adquirido con cargo a la ayuda concedida será de propiedad del Centro donde se realice el proyecto y su adquisición se comunicará a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud mediante impreso normalizado.

e) El material bibliográfico (libros, revistas y material informatizado) con cargo a las subvenciones concedidas, pasarán a formar parte de los fondos de las bibliotecas de los Centros donde se realiza el Proyecto, quedando constancia en los Registros de los mismos.

7.º Seguimiento.

a) Antes del 30 de septiembre de cada año, el investigador principal enviará a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, un informe evaluativo sobre el desarrollo del Proyecto y su relación con los objetivos señalados en el mismo.

b) En el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de finalización de la subvención, deberá presentarse Memoria final con todos los resultados producidos en el desarrollo del Proyecto de Investigación. En caso de Proyectos de Investigación de duración superior a un año, dicha Memoria, será anual.

c) De las decisiones que se puede adoptar como consecuencia de este seguimiento, se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las entidades responsables.

d) El seguimiento de estas subvenciones se llevará a cabo a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, auxiliada por la Comisión Científica y por la correspondiente Comisión de Investigación del Centro donde se realice el proyecto.

8.º Obligaciones y responsabilidades del beneficiario.

a) Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante el Servicio Andaluz de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquiera de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma en que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

- En las publicaciones o comunicaciones que se deriven de la Investigación, se deberá hacer mención expresa de haber recibido subvención del Servicio Andaluz de Salud.

9.º Reintegro de cantidades y renuncia.

a) Procederá el reintegro de las cantidades que los investigadores percibieran desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los investigadores con motivo de la concesión de la subvención.

b) En caso de renuncia de algunos de los beneficiarios o la existencia de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados que superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, pudiendo proponer la Comisión Evaluadora dicha concesión a otro u otros de los solicitantes, siguiendo los criterios fijados en el apartado 5 del presente Anexo.

c) Será competente para resolver el expediente de reintegro el órgano que propuso el pago de la cantidad que deba ser reintegrada.

10.º Abono de las subvenciones.

a) Las subvenciones se concederán directamente a los beneficiarios.

b) Una vez publicada la concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el abono se realizará en dos fases. En una primera, se abonará al beneficiario el 75% de la subvención concedida. Una vez justificada dicha cantidad, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su ingreso, se abonará el 25% restante.

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

11.º Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de estas ayudas, todos los profesionales del Sector Sanitario Público de Andalucía que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español y residente en Andalucía.
- Estar en posesión de un Título de Licenciado Universitario, Diploma Universitario o Técnico de Grado Medio, y no estar en período de formación postgraduada.
- Tener un puesto de trabajo dependiente del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud.

12.º Cuantía de las Becas.

a) Las ayudas estarán destinadas a sufragar los gastos producidos por estancias no superiores a tres meses en centros o unidades de investigación y/o formación en investigaciones tanto nacionales como extranjeras.

b) La cuantía será fijada por la Comisión Científica a la que se refiere el apartado 4.º del presente Anexo, en función de:

- Las disponibilidades presupuestarias (hasta el límite de las partidas destinadas a tal fin).
- Duración de la estancia.
- Ubicación geográfica del Centro donde se vaya a realizar la actividad.
- Prioridades y criterios generales de selección descritos para las ayudas a Proyectos de Investigación en el apartado 4.º del presente Anexo.

13.º Solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y deberán dirigirse al Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, pudiendo presentarse en el Registro General de dicho Organismo en la Avenida de la Constitución, 18, 41001-Sevilla, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) Cuando las solicitudes o escritos se dirijan a Centros o Dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía a través de las Oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto con objeto de que, por el funcionario/a de dichas oficinas, sean sellados y fechados antes de ser certificados.

c) Los impresos de solicitudes y curriculum vitae normalizados, estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Salud, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en las Comisiones y Unidades de Investigación de los Hospitales y Distritos y en la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

d) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y curriculum vitae normalizado, y fotocopia del NIF, por triplicado.
- Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que van a realizar en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para la Institución, fecha de comienzo y duración de la estancia, por triplicado.
- Certificado del director del Centro o Institución, autorizando el desplazamiento y permiso para la ausencia, así como certificación de la autoridad administrativa correspondiente en la que se especifique la situación retributiva en la que quedaría el becario durante la realización de los estudios.
- Certificado o carta de admisión del Centro o Servicio que ha de recibir al candidato. Cuando dicha admisión se encuentre en fase de tramitación, la concesión de la beca quedará condicionada a su obtención.
- Documentación acreditativa del conocimiento del idioma del país que corresponda, cuando se trate de estancias en el extranjero.
- Declaración jurada indicando si recibe o ha recibido algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios y sus características de dotación, con determinación de fecha y duración.
- Presupuestos de los estudios que se solicitan, incluyendo gastos de viaje de ida y vuelta en clase turista, gastos de matrícula y estancia, por triplicado.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece la convocatoria anual para este tipo de ayudas.

14.º Evaluación y Selección.

a) La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, en base a lo dispuesto en la Resolución de 13 de junio de 1993. La Comisión Científica podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

b) Se considerarán de carácter preferente:

- Las solicitudes que estén directamente relacionadas con la investigación.
- Las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y, en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía, y en concreto, las que se enmarcan dentro de las prioridades sanitarias de la Comunidad Autónoma (Plan Andaluz de Salud, Plan Andaluz de Investigación).
- Las propuestas de estudios de investigación que guarden estrecha relación con el trabajo actual del candidato y en especial con actividades asistenciales de carácter preferente.
- Los estudios de investigación relacionados con Economía de la Salud, gestión y administración sanitaria.
- Los estudios de investigación relacionados con la evaluación de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- Los estudios y estancias de investigación a desarrollar en Centros de especial prestigio y solvencia.
- El curriculum vitae del candidato.

c) Las decisiones de carácter científico adoptadas por la comisión serán inapelables.

d) La selección deberá resolverse antes del 15 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

15.º Notificación.

Las ayudas concedidas serán notificadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entendiéndose como no concedidas las que no hayan recibido contestación expresa, o no hayan sido publicadas en dicho Boletín.

16.º Obligaciones y responsabilidades de los becarios.

a) En el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la beca, los beneficiarios presentarán una Memoria explicativa documentada acerca de las actividades desarrolladas y progresos conseguidos en su formación, a la que se acompañarán las certificaciones de aprovechamiento emitidas por los directores y profesores del Centro en el que haya desarrollado los estudios.

b) En el mismo plazo se remitirá también un informe del Jefe del Departamento, Servicio o Unidad de la Institución a la que pertenece, con el correspondiente visto bueno del Director del Centro, en el que se expresen los beneficios para éste y un programa para obtenerlos.

c) En caso de interrupción de la beca por motivos no justificados a juicio de la Comisión Científica Evaluadora, el interesado viene obligado a devolver las cantidades percibidas.

d) Serán, en todo caso, obligaciones de los becarios las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante el Servicio Andaluz de Salud la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud, a las de control que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Comunicar al órgano o la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, tanto nacionales como internacionales.
- Acreditar previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que asimismo establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

17.º Reintegro de cantidades y renuncias.

a) Procederá el reintegro de las cantidades que los becarios percibieran desde el momento del pago de la beca en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los becarios con motivo de la concesión de la beca.

b) En caso de renuncia de algunos de los beneficiarios o la existencia de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, pudiendo proponer la Comisión Científica dicha concesión a otro u otros de los solicitantes, siguiendo los criterios fijados en el apartado 4 del presente Anexo.

c) Será competente para resolver el expediente de reintegro el mismo órgano que propuso el pago de la cantidad que deba reintegrarse.

18.º Abono de las becas de ampliación de estudios.

a) Las becas se concederán directamente a los beneficiarios.

b) Una vez publicada la concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el abono se realizará en dos fases. En una primera, se abonará al beneficiario el 75% de la subvención concedida. Una vez justificada dicha cantidad, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su ingreso, se abonará el 25% restante.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 49/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 57/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Molinería e Industrias Cerealistas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Beca de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación UHMA-95-006 «Tributación y Medio Ambiente».

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Españoles, ciudadanos de la UE y extranjeros con permiso de residencia que ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo de esta Resolución.

Cuantía de la Beca: La cuantía de la Beca estará asimismo especificada en el Anexo, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. La Beca implicará además un seguro de accidentes y asistencia médica.

Efectos de la Beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente, la Beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de la Beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. El becario podrá obtener Beca en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria específica.
- Informe del responsable del Grupo al que se asigna la beca.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica. La resolución se publicará en los tablones de anuncio de la Sección de Investigación y de la Facultad de Derecho.

Huelva, 17 de abril de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

A N E X O

Una Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Tributación y Medio Ambiente», referencia UHMA 95-006

Investigador principal: Rafael Navas Vázquez.
Perfil de la Beca:

- Licenciado en Derecho.
- Amplia dedicación para integrarse en el Grupo de Investigación de Tributación y Medioambiente.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 6 meses.
- Méritos a valorar: Idiomas y adecuación al perfil.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Derecho.
- Cursos de Doctorado en materia de Fiscalidad y otras Políticas Comunitarias.

Miembro representante de la Comisión: Antonio José Sánchez Pino.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se cesa a don Antonio Díaz Molina como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

A tenor de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto de 1993), y a propuesta de la Organización Empresarial «Confederación de Empresarios de Andalucía» (CEA).

Vengo a cesar a don Antonio Díaz Molina como vocal de la Comisión Consultiva del «Hospital Costa del Sol», en representación de la referida organización.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Antonio Moya Monterde como vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

A tenor de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto (BOJA núm. 92, de 24 de agosto de 1993), y a propuesta de la Organización Empresarial «Confederación de Empresarios de Andalucía» (CEA).

Vengo a nombrar a don Antonio Moya Monterde como vocal de la Comisión Consultiva del «Hospital Costa del Sol», en representación de la referida organización.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Olmo Reyes Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco José Olmo Reyes, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 18 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Vera Casares, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Antonio Vera Casares, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pedagogía.

Granada, 18 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Manuel García Jiménez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.1996 (BOE 13.7.1996 y BOJA 18.7.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Manuel García Jiménez del Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» del Departamento de «Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales».

Córdoba, 24 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca Daza Sánchez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31.7.1996 (BOE 26.8.1996 y BOJA 14.9.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca Daza Sánchez del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas» del Departamento de «Economía, Sociología y Política Agraria».

Córdoba, 28 de abril de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 623234.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX- 1.881.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Secretaría del Consejero. Sevilla.
Centro de destino: Secretaría del Consejero.
Código P.T.: 622230.
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 15.
C. Específico: X-XX- 619.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por

Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académico, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Viceconsejería.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 853624.
Denominación del puesto de trabajo: Secretaria/o del Viceconsejero.
Núm: 1.
ADS: F.
GR: D.
Mod. Accs: PLD.
Niv. C.D.: 18.
C. Específico:

R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P:
PTS/M: 786 Ptas.

Area Funcional/Categoría Profesional: Admón. Pública.
Cuerpo: P-D1.
Exp.: 1.
Titulación:
Méritos específicos:
Otros requisitos:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004 Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.
Código: 506353.
Denominación del puesto: Sv. de Transportes.
Número de plazas: 1.
ADS.: F.
Características esenciales:

GR.: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Transportes.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: 1.725.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación:
Formación:

Otras características:
Méritos específicos: Experiencia en cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, tanto de mercancías como de viajeros. Conocimiento de temas relacionados con sanciones y resoluciones en materias relacionadas con el transporte.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.
2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de Pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Centro directivo y localidad: D. Gral. Gestión Económ. Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación Técnica.
CPT: 699554.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.881.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.
Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.
Méritos específicos: Experiencia en dirección técnica sobre formalización, seguimiento y control de contratos adtvos., elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios de hostelería de hospitales, dirección mantenimiento hospitalario, coordinación puesta en marcha nuevos hospitales. Experiencia en gestión y planificación funcional de servicios sanitarios hospitalarios a niveles directivos.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución que esta Viceconsejería de 4 de febrero de 1997 (BOJA núm. 24, de 25 de febrero) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.
La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

DNI: 28.528.089.
Primer apellido: Parrado.
Segundo apellido: Gracia.
Nombre: Francisco de Paula.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General (692947).
Consejería: Salud.
Centro directivo: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
Centro destino: Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 1997 (BOJA núm. 23, de 22 de febrero de 1997), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 23.133.109.
Primer apellido: Montes.
Segundo apellido: Valverde.
Nombre: Juan.
C.P.T.: 790800.
Denominación puesto de trabajo: Director-Conservador.
Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente.
Centro Directivo: D. P. Granada.
Centro destino: P. N. Sierra Nevada 1.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 810921.
Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.

Centro Directivo: Secretaría Consejero.
Localidad: Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscr.: F.
Grupo: BC.
Cuerpo: P-B11.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional: -.
Nivel: 22.
C. Específico: XXXX-1.071.
Experiencia: 2.
Requis. R.P.T.: -.
Méritos Específ.: Agenda de Trabajo. Atención visitas y teléf. Despacho y Ditrib. correspondencia. Tramitac. Admitiva. Organización y protocolo. Comisiones de servicio. Informática.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 852700.
Denominación del puesto: Sv. Atención a Niños.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
Gr.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Asuntos Sociales.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.455.
Cuerpo: P.A2.
Exp.: 3.
Titulación: Ldo. Derecho, Psicología, Pedagogía, Dpdo. Trabajo Social, Profesor EGB.
Otros requisitos: Formación Atención Menor. Admón. Educativa/Sanitaria.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 852638.
Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
Gr.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Asuntos Sociales.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.396.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 850888.
Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
Gr.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Recursos Humanos.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.455.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.
2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 850021.
Denominación del puesto: Inspector de Servicios Sociales.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Asuntos Sociales.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.396.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.
Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.4.96 (BOJA 20.6.96), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento : DIBUJO

Plaza Numero : 7/320

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- IGNACIO BERRIOBEÑA ELORZA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

SECRETARIO :
- MANUEL J. GRAGERA MARTIN SAAVE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- FRANCISCO BAÑOS MARTOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE POLITEC. VALENCIA .

- CAYETANO PORTELLANO PEREZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

- ANTONIO FERNANDEZ GARCIA ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JOSE FUENTES ESTEVE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

SECRETARIO :
- MANUEL GARCIA IBAÑEZ ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
- FCO. JAVIER FRANQUESA LLOPART ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

- MARIA CARMEN REYES DUQUE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JOSE ROSELLO VALLE ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
  UNIVERSIDAD DE VIGO .

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Esta Universidad ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 30 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Fisiología»
Plaza número (1)

Comisión Titular:
Presidente: Don Juan Manuel de Gandarias y Bajón, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
Secretario: Don Juan José Goiriena de Gandarias Gandaria, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
Vocal 1: Don Jorge Balasch Martín, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 2: Don Luis Casis Sainz, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3: Don José María Viña Rives, Catedrático de la Universidad de Valencia Estudi General.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Jesús Fernando Escanero Marcel, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
Secretario: Don Augusto Corominas Vilardell, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal 1: Don Roberto A. Gallego Fernández, Catedrático de la Universidad de Alicante.
Vocal 2: Don Francisco José Rubia Vila, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Don Francisco Mora Teruel, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (2)

Comisión Titular:
Presidente: Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don José Rivero Romero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2: Don José Antonio Remírez Prados, Profesor Titular de la Universidad Pública de Navarra.
Vocal 3: Doña Asunción M. Ramos Stolle, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Francisco Javier Martínez García, Catedrático de la Universidad de Cantabria.
Secretario: Don Daniel Carrasco Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Don Carlos Larrinaga González, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don José Antonio Gil Fana, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «Sociología»
Plaza número (3)

Comisión Titular:
Presidente: Don Julio Iglesias de Ussel y Ordis, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Alfonso Pérez-Agote Poveda, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
Vocal 1: Doña Bienvenida M. Latiesa Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Granada.
Vocal 2: Don Eduardo Bericat Alastuey, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Jorge Alberto Benedicto Millán, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:
Presidente: Don José Enrique Rodríguez Ibánez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Secretario: Don Lorenzo Navarrete Moreno, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 1: Doña M. Dolores Peris Pascual, Catedrática de la Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Don Francisco Sánchez Pérez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Don Ramón Ramos Torres, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «Biología Animal»
Plaza número (4)

Comisión Titular:
Presidenta: Doña Carmen Bach i Piella, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Secretario: Don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Tito Antonio Varela López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2: Don Juan Mario Vargas Yáñez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3: Don Victoriano Urgorri Carrasco, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:
Presidenta: Doña M.ª Carmen Sánchez Ariza, Catedrática de la Universidad de Jaén.
Secretario: Don Isidoro Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Juan Javier Díaz Mayans, Catedrático de la Universidad Valencia Estudi General.
Vocal 2: Don José Angel Peña García, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3: Don José Manuel Michelena Saval, Profesor Titular de la Universidad de Valencia Estudi General.

Area de conocimiento: «Ecología»
Plaza número (5)

Comisión Titular:
Presidente: Don Jaime Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad de Málaga.
Secretario: Don Juan Lucena Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 1: Doña Begoña Peco Vázquez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2: Don Alfonso Corzo Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.
Vocal 3: Don Adolfo Cordero Rivera, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Carlos Montes del Olmo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
Secretario: Don José Manuel Gómez Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
Vocal 1: Don Alejo Carballeira Ocaña, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2: Doña María Rosario Vidal Abarca Gutiérrez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 3: Don Juan Pedro Ruiz Sanz, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Area de conocimiento: «Derecho Civil»
Plaza número (6)

Comisión Titular:
Presidente: Don Bernardo Moreno Quesada, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don José González García, Catedrático de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Francisco Jordano Fraga, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
Vocal 2: Doña M. del Carmen Vila Rivas, Profesora Titular de la Universidad de las Islas Baleares.
Vocal 3: Don Agustín Viguri Perea, Profesor Titular de la Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión Suplente:
Presidenta: Doña Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Ramón Herrera Campos, Catedrático de la Universidad de Almería.
Vocal 1: Don Pedro del Pozo Carrascosa, Catedrático de la Universidad de Rovira I Virgili.
Vocal 2: Doña Susana Navas Navarro, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: Doña M. Asunción Marín Velarde, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Area de conocimiento: «Filosofía del Derecho Moral y Política»
Plaza número (7)

Comisión Titular:
Presidente: Don Nicolás María López Calera, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Mariano Maresca García-Estellez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Doña Francesca Puigpelat Marti, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 2: Don Enrique Bonete Perales, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.
Vocal 3: Don Enrique F. Bocardo Crespo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Modesto Saavedra López, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Pedro Mercado Pacheco, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don Gabriel Bello Reguera, Catedrático de la Universidad de La Laguna.
Vocal 2: Don Manuel Segura Ortega, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 3: Doña Merce Rius Santamaría, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Area de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa»
Plaza número (9)

Comisión Titular:
Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Andrés González Carmona, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don Francisco Girón González-Torre, Catedrático de la Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Manuel Juan Salvador Figueras, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.
Vocal 3: Don Miguel Salicru Pages, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Don Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don David Nualart Rodón, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Doña Gregoria Mateos-Aparicio Morales, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Doña Concepción González García, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «Cristalografía y Mineralogía»
Plaza número (10)

Comisión Titular:
Presidente: Don Miguel Ortega Huertas, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Nicolás Velilla Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don Joaquín Solans Huguet, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Don Angel Sánchez Bellón, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.
Vocal 3: Don Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Rafael Arana Castillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Inmaculada Palomo Delgado, Profesora Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don Miguel Angel Cuevas Diarte, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Don Luis Montealegre Contreras, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 3: Don Miguel Angel Mancheño Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plaza número (11)

Comisión Titular:
Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Juan Carlos Torres Cantero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don Francisco Javier Martínez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
Vocal 2: Don Oscar Díaz García, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3: Don José Miguel Blanco Arbe, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:
Presidente: Don José M.ª Troya Linero, Catedrático de la Universidad de Málaga.
Secretario: Don José Parets Llorca, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don Mario Rodríguez Artalejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2: Don José Ramón Zubizarreta Aizpuru, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3: Don Jaume Sistac Planas, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Area de conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría»
Plaza número (12)

Comisión Titular:
Presidente: Don Rafael Ferrer Torío, Catedrático de la Universidad de Cantabria.
Secretario: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1: Don Eugenio A. Sáez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
Vocal 2: Don José Andrés Herraez Boquera, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.
Vocal 3: Don Alfonso García Ferrer Porras, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario: Don Antonio Ramón Alcalá Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Manuel Sueca Pazos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 2: Don José Elorrieta Jove, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3: Don Ricardo Vicente Andrés Tamarit, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar»
Plaza número (13)

Comisión Titular:
Presidente: Don Angel Pío González Soto, Catedrático de la Universidad de Rovira I Virgili.
Secretario: Don M. José León Guerrero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don Francisco Imbernón Muñoz, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Doña Catalina N. Alonso García, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal 3: Don José Luis Sanz Fabián Maroto, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Adalberto Ferrández Arenaz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Secretaria: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1: Don José Luis Rodríguez Diéguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
Vocal 2: Don Esteban Pont Barceló, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: Don Francisco Martínez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: «Química Inorgánica»
Plaza número (14)

Comisión Titular:
Presidente: Don Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Miguel Nicolás Moreno Carretero, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Doña M. Carmen Claver Cabrero, Catedrática de la Universidad de Rovira I Virgili.
Vocal 2: Don Laureano Moreno Real, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Emilio Morán Miguélez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Antonio García Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Rafael López Garzón, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Gregorio López López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 2: Doña Victorina García Villaseca, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3: Don Arturo Espinosa López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: «Historia Contemporánea»
Plaza número (15)

Comisión Titular:
Presidente: Don Miguel Carlos Gómez Oliver, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Salvador Cruz Artacho, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Antonio Morales Moya, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
Vocal 2: Don Ignacio de L. Arana Pérez, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3: Doña Desamparados Alvarez Rubio, Profesora Titular de la Universidad de Valencia Estudi General.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Manuel González de Molina Navarro, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Manuel Martínez Martín, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Don José Termes Ardevol, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.
Vocal 2: Don Alberto Ramos Santana, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.
Vocal 3: Don Juan Oliver Puigdomenech, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (17)

Comisión Titular:
Presidente: Don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.
Secretario: Don Fernando Moreno Bonilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Manuel Mora Garcés, Catedrático de Escuela de la Universidad de Cádiz.
Vocal 2: Don Luis Elías Lastra García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.
Vocal 3: Don Francisco Lara Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Don José María Carlos Alvarez López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Doña Trinidad Sancho Insa, Catedrática de Escuela de la Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Doña Consuelo Díaz Paya, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Alicante.
Vocal 3: Doña M. Elena Benito Mundet, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Girona.

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (18)

Comisión Titular:
Presidente: Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Fernando Moreno Bonilla, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Francisco Morales Moreno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Cádiz.
Vocal 2: Doña Ana María Lauroba Pérez, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Barcelona.
Vocal 3: Don Manuel Larrán Jorge, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Francisco Javier Martínez García, Catedrático de la Universidad de Cantabria.
Secretaria: Doña Isabel Román Martínez, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Granada.
Vocal 1: Doña Lina Sanou Vilarrodona, Catedrática de Escuela de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 2: Don Viliulfo Aníbal Díaz Pérez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.
Vocal 3: Don José María Beraza Garmendia, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «Tecnología Electrónica»
Plazas números (19 y 20)

Comisión Titular:
Presidente: Don Gabino Almonacid Puche, Catedrático de la Universidad de Jaén.
Secretario: Don Juan Domingo Aguilar Peña, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don José Luis García de Vicuña Muñoz, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2: Don Pedro Martín Sánchez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 3: Don Ricardo Martín Marín, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Alberto Martín Fernández, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario: Don Juan de la Casa Higueras, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Juan Angel Martínez Esteban, Catedrático de Escuela de la Universidad de Oviedo.
Vocal 2: Don Juan Jesús García Domínguez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 3: Don Ignacio Díaz de Corcuera Díaz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «Física Aplicada»
Plaza número (21)

Comisión Titular:
Presidente: Don Rafael Luzón Cuesta, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.
Secretario: Don José Alberto Moleón Baca, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Ernesto Cid Palacios, Catedrático de Escuela de la Universidad de Vigo.
Vocal 2: Doña M. Belén Aurora Fernández Alonso, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.
Vocal 3: Don Eduardo Faleiro Usanos, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Escuela la Universidad de Jaén.
Secretaria: Doña Luisa Carlota Quesada Montoro, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Luis Bernardo López Vázquez, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2: Don José María Abril Hernández, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Don Juan Vicente Sánchez Pérez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plaza número (22)

Comisión Titular:
Presidente: Don José María Troya Linero, Catedrático de la Universidad de Málaga.
Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Miguel Barceló García, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2: Don Miguel Angel Díaz Martínez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3: Don Víctor Jesús Díaz Madrigal, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.
Secretario: Don Francisco Ramón Feito Higueruela, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Jesús Joaquín García Molina, Catedrático de Escuela de la Universidad de Murcia.
Vocal 2: Don Borja Valles Fuente, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3: Don Carlos Ruiz-Ogarrio Galán, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plazas números (23 y 24)

Comisión Titular:
Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.
Secretario: Don Francisco Ramón Feito Higueruela, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 2: Don Pedro Manuel Díaz Ortuño, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.
Vocal 3: Don Miguel Angel Díaz Martínez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.
Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Angel García Moreno, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2: Don Manuel Vázquez de Parga Andrade, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 3: Don Enrique Ruiz Romero, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Málaga.

Area de conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría»
Plaza número (25)

Comisión Titular:
Presidente: Don Fernando Martín Asín, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario: Don José Luis de la Cruz González, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Esteban Luis Andaluz Díaz, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2: Don César García Pérez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3: Don Antonio García Martín, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Argimiro Viñas Vizán, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario: Don Manuel Crespo Alonso, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don José Ignacio Eguskiza Cortina, Catedrático de Escuela de la Universidad del País Vasco.
Vocal 2: Don Enrique Arrufat Molina, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 3: Don Antonio Vázquez Hoehne, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica»
Plaza número (26)

Comisión Titular:
Presidente: Don Manuel Torres Merino, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.
Secretario: Don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Alberto Sánchez Riesgo, Catedrático de Escuela de la Universidad de Oviedo.
Vocal 2: Don Carlos Roldán Porta, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 3: Don José Rodríguez Sanz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Félix Redondo Quintela, Catedrático de Escuela de la Universidad de Salamanca.
Secretario: Don Luis Ayuso Sáez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.
Vocal 1: Don Manuel Castilla Ibáñez, Catedrático de Escuela de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Don Juan Martínez García, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.
Vocal 3: Don Francisco Ibáñez Alvarez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Zaragoza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena del Convenio firmado el 21 de marzo de 1997 con el Fondo de Promoción de Empleo para el desarrollo de los Programas VIVEM, OPEM y LIBRA, esta Secretaría General resuelve ordenar la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento, en Anexo siguiente.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS VIVEM, OPEM Y LIBRA

En Sevilla, a 21 de marzo de 1997.

SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y el Sr. don Fernando Villén Rueda, Director Territorial del Fondo Promoción de Empleo del Sector Naval (FPE).

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente acuerdo

M A N I F I E S T A N

I. El Estatuto de Autonomía establece en se artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad entre los hombre y mujeres andaluces, promoviendo la plena incorporación de éstas en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

II. El IAM, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por Consejo de Gobierno 17.1.95, contempla en sus acciones núms. 59 y 60 el desarrollo de medidas de apoyo a la actividad profesional y empresarial femenina, y en la núm. 53 la creación de servicios de información, preformación y orientación profesional.

Igualmente, el II Plan Andaluz para la Igualdad incluye en su acción núm. 58 el desarrollo de programas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a docentes de la Formación Profesional Ocupacional y al personal de la Administración Pública.

IV. La Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos (publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 1.7.94) se articula en torno a 3 vertientes: Una de ellas es la de Empleo-NOW que se propone fomentar la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres mediante acciones innovadoras y transnacionales que generen modelos transferibles. Entre las medidas subvencionables prioritarias para la cofinanciación comunitaria están las acciones arriba mencionadas.

V. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de esta Iniciativa, promueve desde 1995 la creación de Centros para potenciar las actividades empresariales promovidas por las mujeres (Centros VIVEM); Servicios de Información Laboral, Preformación y Orientación Profesional (Servicios OPEM) y un programa de Formación de Formadores/as. Formación en Igualdad (LIBRA), programas, todos ellos, integrados en la mencionada Iniciativa.

VI. El Fondo de Promoción de Empleo del Sector de la Construcción Naval (FPE) es una institución de larga experiencia en formación, en análisis de necesidades y realización de proyectos formativos; como institución receptora de las experiencias regionales afectadas por procesos de reconversión y como entidad colaboradora de la Red de Experiencias Locales.

VII. Para la creación y puesta en marcha del Centro VIVEM y del Servicio OPEM en Málaga, se suscribió entre ambas entidades un Convenio de Colaboración para el período 4.12.95 al 4.12.96 y una addenda para el período 5.12.96 al 31.12.96.

Asimismo, para el desarrollo del Programa LIBRA se suscribió entre las citadas entidades un Convenio de Colaboración para el período 19.10.95 al 19.4.96, un Acta para el período 20.4.96 a 30.6.96 y un Convenio para el período 1.7.96 a 31.12.96.

Al existir coincidencia entre las partes y teniendo voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio con el objeto de continuar desarrollando los programas mencionados, como vienen haciendo desde 1995, de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: Es objeto del Convenio regular la colaboración entre el IAM y FPE para la gestión de un Centro VIVEM en Málaga como un servicio de orientación, formación, asesoramiento y asistencia técnica dirigido a mujeres que quieran crear su propio puesto de trabajo o constituir una empresa, o sean titulares de empresas que atraviesan por dificultades transitorias. Y de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional dirigido a mujeres -OPEM-, en Málaga.

Igualmente, es también objeto del presente Convenio regular el desarrollo y ejecución del programa LIBRA. Formación de Formadores/as. Formación en Igualdad, como contribución al desarrollo de una formación profesional Ocupacional no sexista, llevado a cabo por las entidades anteriormente mencionadas.

En el marco del Programa LIBRA, el FPE entregará al IAM los resultados del estudio de investigación para la detección de los factores claves que puedan transmitir a la formación profesional ocupacional un carácter sexista. Asimismo, entregará ya validados al IAM los materiales curriculares de formación de formadores/as y su respectiva guía de impartición, elaborados a partir de dicha investigación, antes del 30 de junio de 1997.

Además de los materiales mencionados y elaborados durante la vigencia del Convenio anterior (1.7.96 a 31.12.96), FPE elaborará un nuevo material de "Formación de Formadores/as. Formación en Igualdad" para acciones formativas de 100 horas de duración. Dichos materiales serán, a su vez, validados y entregados por FPE al IAM también antes del 30.6.97.

El FPE se compromete a colaborar con su socio francés (AFPA) en la elaboración de una nueva investigación sobre los factores claves transmisores de actitudes sexistas en la FPO en Francia. Se compromete también a, posteriormente, analizar y comparar los resultados entre ambas investigaciones y a elaborar las conclusiones pertinentes. Tanto las conclusiones como la descripción completa del desarrollo de la investigación serán entregadas al IAM antes del 31.12.97.

El FPE elaborará, con las aportaciones de su socio irlandés (Employment Equality Agency) un nuevo módulo de igualdad para su difusión en Europa.

Para generar el efecto multiplicador de actitudes favorecedoras de la Igualdad de Oportunidades en la FPO, el FPE desarrollará al menos 5 acciones formativas, que deberán haber sido evaluadas antes del 31.12.97.

Segunda: Para el funcionamiento del Centro VIVEM, el FPE se compromete a contratar a tres personas de acuerdo con el IAM:

- Dos Técnicos/as, un/a experto/a en Recursos Humanos y otro/a en Marketing, a jornada completa.
- Un/a administrativo/a.

La selección se realizó de acuerdo con el IAM para la creación del Centro VIVEM, comprometiéndose el FPE con las mismas personas para el funcionamiento del Centro VIVEM durante 1997, o, en su caso, a realizar de común acuerdo entre ambas partes un nuevo proceso selectivo.

El perfil que deben tener estos/as profesionales será:

- Titulación de Grado Superior o Medio, preferentemente Economistas, Diplomadas/os en Empresariales, Psicólogas/os Industriales, Abogadas/os y Graduadas/os Sociales.
- Formación complementaria en RR.HH. y Marketing.
- En todo caso, una experiencia laboral mínima de dos años en asesoramiento o gestión de empresas.
- Formación complementaria y/o experiencia en programas de formación o fomento de empleo dirigidos a mujeres.

El equipo finalmente seleccionado deberá contar con dos personas especialistas en las áreas fundamentales del programa, una en los aspectos económicos (Economista o Diplomada/o en Empresariales), y otra en Recursos Humanos (Psicóloga/o Industrial, Abogada/o o Graduada/o Social), ambas con la formación complementaria y/o experiencia necesaria.

Para la plaza de administrativa/o se valorarán los conocimientos de informática a nivel de usuaria/o y dominio hablado y escrito de otra lengua de la Unión Europea.

Para el funcionamiento del servicio OPEM durante 1997, el FPE se compromete a contratar a la misma persona a jornada completa o, en su caso, a realizar de común acuerdo entre ambas partes un nuevo proceso selectivo.

El perfil que debe tener este/a profesional responderá a los siguientes requisitos:

- Titulación académica de Grado Superior o Medio.
- Formación y/o experiencia complementaria que le capacite para este tipo de programas, considerándose como formación óptima haber realizado el Curso de Agentes de Igualdad de Oportunidades organizado por el Instituto Andaluz de la Mujer y como experiencia, prioritariamente, la de haber estado contratado/a como monitor/a del Programa de Preformación promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Otros requisitos:

Sentirse motivado/a por las tareas a desarrollar.
Ser animador/a y dinamizador/a de grupos.
Saber utilizar una metodología participativa y flexible.

Para el desarrollo del Programa LIBRA, el FPE pondrá a disposición del mismo un equipo de trabajo, conformado por personal experto en Formación de Formadores/as y elaboración de materiales didácticos no inferior a 4 personas a jornada completa y otras colaboraciones específicas, así como el personal necesario para las tareas de gestión y administración.

Tercera: Para el funcionamiento de los servicios OPEM y VIVEM, el FPE proporcionará el equipamiento informático adecuado para utilizar las aplicaciones informáticas creadas específicamente para dichos servicios.

Para el desarrollo del Programa LIBRA, el FPE pondrá a disposición del mismo las oficinas y equipamiento informático necesario.

Los equipamientos informáticos mencionados podrán amortizarse con cargo a sus respectivos programas.

Cuarta: Para el Centro VIVEM, el Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para el desarrollo del servicio y una guía para la elaboración del Plan de empresa, en el marco de los cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará la formación de formadoras/es necesaria dirigida a las técnicas del Centro VIVEM, con una duración total estimada de doscientas horas, que consistirá en:

- Formación para complementar los conocimientos de las/os técnicas/os en los objetivos del programa y para la adquisición de las habilidades necesarias para ofrecer el asesoramiento e impartir los módulos de orientación con la metodología prevista.
- Reuniones y tutorías periódicas para el ajuste del programa.

Para el servicio OPEM, el Instituto Andaluz de la Mujer aportará el material técnico-didáctico necesario para la impartición de los módulos y asesorará y tutorizará al/la profesional del servicio.

El Instituto Andaluz de la Mujer organizará tutorías para actualizar y reajustar el saber hacer y los conocimientos del colectivo de profesionales de los servicios OPEM.

El FPE facilitará la asistencia del personal del Centro VIVEM y del Servicio OPEM a las actividades citadas, cuantas veces sea necesario.

Para el Programa LIBRA, el FPE pondrá a disposición del mismo los medios adecuados para el desarrollo de la nueva investigación y los nuevos materiales didácticos citados, así como los medios adecuados para su validación y el desarrollo de las acciones formativas responsables del efecto multiplicador de actitudes favorecedoras de la Igualdad de Oportunidades en el FPO.

Quinta: El Centro VIVEM se concibe como un servicio cualificado de ámbito provincial, por lo que requiere una articulación con los municipios, especialmente con los Centros Municipales de Información a la Mujer, las asociaciones de empresarias, y los servicios para el desarrollo local y el fomento económico.

Esta articulación será promovida y planificada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Sexta: El FPE, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, facilitará y comprobará que las/os técnicas/os del Centro VIVEM desarrollen las siguientes funciones:

a) Prospección de los recursos locales de la provincia.
b) Difusión del programa.
c) Orientación y asesoramiento en creación y gestión de empresas de forma individual y grupal.

d) Programación y seguimiento de cursos de formación empresarial y de seminarios monográficos.

e) Elaboración de informes sobre proyectos empresariales subvencionables.

f) Seguimiento de los proyectos empresariales desarrollados a partir de los cursos de formación, y de aquellas empresas que se hayan beneficiado de la asistencia técnica para la elaboración de un plan de actuación viable.

g) Elaboración de informes y memorias semestrales necesarios para la justificación ante el Fondo Social Europeo, de las actividades desarrolladas y cuantos sean solicitados por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la mejor coordinación y evaluación del programa.

Estas funciones se desarrollarán de acuerdo con las orientaciones generales del programa.

Tanto la Orientación para el Autoempleo, impartida por las/os técnicas/os del Centro VIVEM, como la formación empresarial y seminarios, impartidos por otros/as profesionales, serán programadas anualmente con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer, estimándose un promedio por año de 4 ediciones del Módulo de Orientación para el Autoempleo de 20 horas de duración, un curso de Formación Empresarial de 150 horas teórico-prácticas y 10 horas de tutorías individualizadas y 4 seminarios.

Para el desarrollo del Programa LIBRA, el IAM contribuirá asesorando permanentemente en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres, acompañando y supervisando la determinación de los contenidos curriculares y su elaboración.

Séptima: El FPE gestionará la impartición de los cursos de formación empresarial y seminarios monográficos, señalados en el apartado d) de la cláusula anterior, debiendo contar para ello con profesionales de reconocida experiencia en formación de emprendedores/as y asesoramiento empresarial, seleccionados/as con el acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Para la elaboración de un plan de actuación viable a empresas con dificultades, el FPE contratará los servicios especializados de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Octava: El Instituto Andaluz de la Mujer, con la participación de la persona contratada, programará anualmente las actividades a desarrollar en el marco del Servicio OPEM y que consistirá en mayor o menor medida, en función de las demandas, en:

- Asesoramiento individualizado.
- Módulos de Orientación Profesional.
- Módulos sobre técnicas de Búsqueda de Empleo.
- Impartición de módulos de Preformación.
- Sesiones de Autoempleo.

Para el desarrollo del Programa LIBRA, el FPE se compromete a desarrollar las acciones formativas que el IAM disponga.

Novena: Teniendo en cuenta que los programas OPEM, VIVEM y LIBRA se enmarcan en una Iniciativa Comunitaria que se caracteriza por el fomento de los intercambios entre distintas regiones de la Unión Europea, un aspecto importante a desarrollar es la transnacionalidad. El IAM ha establecido acuerdos de colaboración con entidades de los siguientes países:

- España, Francia, Italia, Grecia y Austria, en el marco del Programa OPEM.
- España, Francia e Italia, en el marco del Programa VIVEM.
- Francia e Irlanda, en el marco del Programa LIBRA.

Décima: El funcionamiento del Centro VIVEM, del Servicio OPEM y el desarrollo del Programa LIBRA, en los términos de este Convenio, será financiado por el IAM, aportando las siguientes cantidades:

Centro VIVEM:

Cantidad que aporta el IAM: 20.360.000.
Cantidad que aporta el FPE:

Centro OPEM:

Cantidad que aporta el IAM: 4.240.000.
Cantidad que aporta el FPE:

Proyecto LIBRA:

Cantidad que aporta el IAM: 30.810.115.
Cantidad que aporta el FPE: 2.389.885.

El abono de estas cantidades se realizará de la forma siguiente:

a) El 75% del total del importe, una vez firmado el Convenio y de acuerdo con las disponibilidades de tesorería del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) El 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Las justificaciones antes referidas se realizarán aportando ante el Instituto Andaluz de la Mujer los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, tal como establece el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejando constancia de la aplicación de los fondos percibidos al cumplimiento de la finalidad del Convenio.

El plazo para justificar los pagos será de seis meses a contar desde el ingreso de los mismos.

Undécima: El Fondo de Promoción de Empleo, en cuanto que beneficiario de los fondos expresados en la cláusula anterior, asume asimismo las obligaciones siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la firma del presente Convenio en la forma y plazos establecidos.

b) No modificar el proyecto objeto del Convenio, salvo autorización del Instituto Andaluz de la Mujer, previa solicitud del FPE.

c) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Acreditar, previamente al cobro de las cantidades a aportar por el Instituto Andaluz de la Mujer, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21.11.96).

g) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio.

h) Justificar el empleo de las cantidades aportadas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo y con los requisitos establecidos en este Convenio.

Duodécima: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del texto del mismo.

Decimotercera: 1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Proceder a la firma del Convenio sin reunir las condiciones requeridas para ello.
b) Incumplimiento de la finalidad para la que el Convenio se firma.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al FPE con motivo de la firma del Convenio.
e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
2.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
3.º Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio de la Asociación, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

Decimocuarta: Habiendo sido incluidas las cantidades correspondientes a los períodos 4.12.95 a 4.12.96 y 5.12.96 a 31.12.97 para OPEM y VIVEM y 19.10.95 a 19.4.96, 20.4.96 a 30.6.96, y 1.7.96 a 31.12.96 para LIBRA, de no haberse comprometido la totalidad de las mismas, el remanente resultante se incorporará al período de 1997.
En consonancia con las normas de funcionamiento del Fondo Social Europeo y su definición de costes elegibles, el FPE presentará una memoria económica y funcional por semestre de los programas OPEM, VIVEM y LIBRA, así como cuanta documentación e información sea solicitada al efecto.

Decimoquinta: Cuanta difusión y publicidad se haga del Centro VIVEM, del servicio OPEM y del Programa LIBRA, bien en soporte papel o medios audiovisuales, se hará constar la participación y logotipos de la Iniciativa Comunitaria Empleo-NOW, el Instituto Andaluz de la Mujer-Junta de Andalucía y del FPE.

Decimosexta: Teniendo en cuenta que los Centros VIVEM y los servicios OPEM son programas de ámbito superior a la provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la coordinación regional así como la supervisión de los servicios.
Igualmente, el IAM se reserva la coordinación y supervisión del Programa LIBRA.

Decimoséptima: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, surtiendo efectos económicos desde 1 de enero de 1997.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
c) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenia o su declaración de suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Decimoctava: Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Decimonovena: El presente convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha indicado "ut supra"».

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 123/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Darrícal al limítrofe de Alcolea, ambos de la provincia de Almería.

A iniciativa de los Ayuntamientos de Darrícal y Alcolea, ambos de la provincia de Almería, se ha tramitado expediente de alteración de sus términos municipales, ante el traslado de población del primero de los citados y de su anexo de Lucainena acordado por el Consejo de Ministros el día 29 de agosto de 1984, así como por la expropiación de bienes realizada por la Confederación Hidrográfica del Sur de España-Málaga, para la construcción del embalse de Benínar, unido todo ello al despoblamiento experimentado en el municipio objeto de incorporación.
Adoptados acuerdos plenarios con la mayoría cualificada exigida por el artículo 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en orden a la iniciación del expediente aludido en el párrafo precedente, justificado el hecho de que la incorporación del municipio de Darrícal no merma la solvencia económica del municipio de Alcolea, tanto en las memorias como en los informes elaborados al efecto, así como aprobado por ambas Entidades el convenio regulador de la incorporación pretendida, en el que se contemplan las estipulaciones jurídicas y económicas que han de regir la misma, y por tratarse de municipios limítrofes, se estima conveniente la anexión del término municipal de Darrícal y la de los bienes, derechos, créditos y obligaciones al de Alcolea.
Sometidos los acuerdos iniciales a información pública, se producen manifestaciones expresas a favor de la incorporación de los municipios de Alcolea y Berja, este último también limítrofe con el de Darrícal, si bien en mayor número a favor del primero. Al propio tiempo, por la Alcaldía de Berja se interesa la incorporación del territorio de Darrícal, entre otras circunstancias, por estar centralizada la mayor parte de los servicios públicos en él.

Por otra parte, se ha acreditado la adopción de acuerdos posteriores a la iniciación, el correspondiente al Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de aceptación de la incorporación pretendida y de ratificación del expediente instruido, si bien el del Pleno de Darrícal adoptado con mayoría absoluta, que según el artículo 10.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de junio de 1986, debió ser tomado con igual mayoría que el inicial. Sin embargo, esta circunstancia no ha de suponer un obstáculo para la culminación del expediente una vez ha entrado en vigor la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, por cuanto no se contempla tal requisito en la misma.

Dictada Resolución por el entonces Director General de Administración Local y Justicia de 6 de mayo de 1994, por la que se somete a información pública el expediente de incorporación, e insertada la misma tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 114, de 16 de junio de 1994, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alcolea, Darrícal y Berja, se producen cinco alegaciones realizadas por el Alcalde de Berja y cuatro vecinos, tres de ellos domiciliados en Darrícal y uno en Berja, limitándose las mismas a recoger lo ya manifestado en el trámite de información efectuado por los Ayuntamiento citados en primer lugar, así como tachando de nulas de pleno derecho las actuaciones, al haber tomado el acuerdo de 5 de junio de 1991 en contra de lo establecido por el artículo 194.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En este orden, ha de señalarse que en la Disposición Transitoria Primera 1.b), de la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se estableció la terminación del mandato de las Corporaciones Locales el día 10 de junio de 1991, por cuanto ha de entender válido el acuerdo del Ayuntamiento de Darrícal de 5 de junio de 1991.

Solicitado el parecer sucesivo de la Diputación Provincial de Almería y del Consejo Andaluz de Municipios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se ha aportado acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial citada, de 16 de enero de 1995, sin que se haya obtenido expreso pronunciamiento del citado Consejo.

Sometidas las actuaciones al Consejo Consultivo de Andalucía para su preceptivo dictamen en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.6 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, éste se ha pronunciado en sentido favorable en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997 por su Comisión Permanente.

El artículo 17.1 de la Ley de Demarcación aludida con anterioridad, dispone que los expedientes de supresión de municipios serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 1997,

D I S P O N G O

Artículo primero. Se aprueba la incorporación del municipio de Darrícal, con todos sus elementos, al municipio limítrofe de Alcolea, ambos de la provincia de Almería.

Artículo segundo. Los bienes, créditos, derechos y obligaciones de la Entidad Local de Darrícal serán asumidos por el municipio de Alcolea.

Artículo tercero. Los nuevos límites del municipio de Alcolea serán los plasmados en la hoja 1.043 (21-43) del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000 obrante en el expediente.

Artículo cuarto. El Ayuntamiento de Darrícal entregará al de Alcolea toda la documentación existente en sus dependencias.

Artículo quinto. Por el Instituto Geográfico Nacional se procederá a la realización material del correspondiente deslinde del nuevo término resultante.

Disposición Final. Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia para la interpretación, desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Todo ello, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ACUERDO de 15 de abril de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Canilla de Aceituno (Málaga), de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras de circunvalación de la carretera MA-125, de la C-335 a Canillas de Aceituno, en esta localidad.

El Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga) en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1996, acordó incoar expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para llevar a cabo el proyecto de circunvalación a esta localidad con la carretera MA-125, de la C-335 a Canillas de Aceituno, en este término municipal, aprobando a continuación la relación de bienes y derechos con expresión de los titulares afectados por el citado proyecto, aprobado por la Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1994, por lo que las obras resultaron incluidas en el Programa Operativo Local 34/94, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y disposición adicional primera del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo.

Posteriormente, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados

habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen motivadas por la apremiante necesidad de ultimar las obras incluidas en el citado proyecto, que tienen como finalidad evitar la travesía por el casco urbano del tráfico rodado, dado que el trazado de la carretera MA-125, que comunica a esta localidad con los municipios de Canillas de Albaida, Sedella y Solares, discurre íntegramente por el mismo, siendo paso obligado de vehículos de gran tonelaje, con el consiguiente riesgo para la población, dada la escasa anchura del trazado urbano.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 77, de fecha 22 de abril de 1996, y Diario Sur de Málaga, de fecha 28 de septiembre de 1996, no se presentaron alegaciones, si bien con anterioridad a estas publicaciones se interpuso escrito por don José A. Prados García de fecha 13 de abril de 1996, en representación de doña Encarnación Hidalgo Pérez con el que se formulan alegaciones al acuerdo plenario de fecha 16 de febrero del mismo año, y en las que, en síntesis, manifiesta su oposición a la ocupación o disposición de los bienes y alega error en la relación de propiedades que aparecen afectadas por el proyecto de carretera.

La Corporación, examinadas las citadas alegaciones, acordó desestimarlas en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, por improcedentes, al considerar que los bienes inmuebles objeto de ocupación aparecen recogidos en el proyecto de las obras incluido en el Programa Operativo Local (POL), siendo necesarios los mismos para el trazado de la carretera proyectada, ya que según informe del técnico redactor del proyecto, la parcela 62 del polígono 6 y la parcela 155 del polígono 8 estaban afectadas en su totalidad en los sucesivos trazados del POL, no figurando afectadas las parcelas 44 y 45 del polígono 6 por el actual trazado, ni las parcelas 29 y 38 del mismo polígono.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en su consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de abril de 1997

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras de circunvalación de la carretera MA-125 de la C-335 a Canillas de Aceituno, en dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

1. Finca rústica en el término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga).

Parcela 46. Polígono 6. Pago «La Lomilla». Linderos: Norte, con el camino de La Lomilla y parcelas 40 propiedad de doña Concepción Marín Hidalgo y 41 de don Antonio Ramírez Matés; Sur, con acequia y parcela 48 de don Antonio Alarcón González; Este, con acequia y Barranco de Júzcar y Oeste, con camino de La Lomilla.

Superficie afectada: 529 m^2. Titular catastral: María Cazorla González. Titular según Registro de la Propiedad: No consta.

2. Finca rústica en el término municipal de Canillas de Aceituno.

Parcela 62. Polígono 6. Pago «Hoya Canales». Linderos: Norte, con parcela 154 de don Antonio Hidalgo Torres; Sur, con parcela 63 de doña Remedios Núñez Jiménez y la 68 de don Emilio Peña Carrión; Este, con vereda y Oeste, con parcela 10 de don Antonio Hidalgo Torres.

Superficie afectada: 1.364 m^2. Titular catastral: Doña Encarnación Hidalgo Pérez. Titular según Registro de la Propiedad: No consta.

3. Finca rústica en el término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga).

Parcela 155. Polígono 8. Pago «El Tobo». Linderos: Norte, con parcela 154 de don Antonio Acuña Jiménez y 156 de doña Remedios Jiménez Pérez; Sur, con parcela 154 de don Antonio Acuña Jiménez y Camino Peña del Rey Moro; Este, con Camino Peña del Rey Moro y Oeste con parcela 154 de don Antonio Acuña Jiménez.

Superficie afectada: 312 m^2. Titular catastral: Doña Victoria Marín Marín. Titular según Registro de la Propiedad: No consta.

Sevilla, 15 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

En su virtud, gestionadas la totalidad de las solicitudes recibidas y destinados los porcentajes a los distintos grupos funcionariales y laborales, según se dispone en el artículo 11.2 de la precitada Orden y en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 27 de febrero de 1997 (BOJA de 13 de marzo), esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Distribuir la cantidad habilitada en el ejercicio de 1997 para anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía entre sus distintos ámbitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en los siguientes porcentajes:

Personal funcionario y no laboral: 92% (414.000.000 de ptas.).
Personal laboral: 8% (36.000.000 de ptas.).

Segundo. Los porcentajes asignados a cada uno de los grupos funcionariales y laborales son los establecidos a efectos de préstamos de Acción Social en los Anexos I y II de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 27 de febrero de 1997 (BOJA de 13 de marzo), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, para el personal funcionario y no laboral y para el persona laboral.

Tercero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía admitido para la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1997, ordenado alfabéticamente.

Cuarto. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1997, por orden alfabético y con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director General de la Función Pública, P.D. (Res. 10.12.96), Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 470/97-3.ª, interpuesto por el Ilmo. Ayuntamiento de Barbate contra la Resolución de 10 de diciembre de 1996, por la que se resuelve el programa de subvenciones de tipos de interés de préstamos concertados por las Corporaciones Locales andaluzas, reguladas por Orden de 30 de julio de 1996 (BOJA núm. 97, de 24.8.96), y por la que se resuelve denegar la petición de subvención de tipo de interés formulada por el referido Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el punto segundo de la citada Orden de 30 de julio de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

D I S P O N G O

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para el recurso contencioso-administrativo número 470/97-3.ª
2.º Emplazar a terceros interesados, afectados por la Resolución de 10 de diciembre de 1996, para que puedan comparecer y personarse, ante las referidas Sala y Sección, en el recurso contencioso-administrativo indicado, por medio de Abogado y Procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 557/97 interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), contra la Orden de 29 de enero de 1997, por la que se deniega la solicitud de autorización de la tarifas de la Línea especial del Servicio Sevilla-Aeropuerto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

D I S P O N G O

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
2.º Notificar la presente Resolución de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, emplazándolo para que pueda comparecer y personarse en los Autos, en forma legal, mediante Abogado y Procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo la notificación para emplazamiento efectuada.
3.º Emplazar a otros terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse ante las referidas Sala y Sección, en el recurso contencioso-administrativo indicado, por medio de Abogado y Procurador, si a su derecho conviniere, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 9 de los corrientes, se declara el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los domingos o días festivos en los que se celebren los Campeonatos Mundiales de Motociclismo de los años 1997, 1998, 1999 y 2000, teniendo los establecimientos ubicados en su término municipal libertad horaria durante dichos días.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 475/1995, interpuesto por Cortefiel, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 475/1995, promovido por Cortefiel, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de Cortefiel, S.A., contra las resoluciones impugnadas referidas en el primer Fundamento de esta sentencia, declaramos su nulidad, en lo que afecta a la primera infracción, sobre apertura del establecimiento en domingos y festivos, dejando sin efecto la sanción impuesta al respecto. Y las confirmamos en cuanto se refieren a la segunda infracción y sanción correspondiente, la relativa a las copias básicas, al hallarse en este punto ajustadas a derecho. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 811/1995, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 811/1995, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Centros Comerciales Pryca, S.A.», contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 985/1995, interpuesto por Sandeman-Coprimar, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 985/1995, promovido por Sandeman-Coprimar, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Sandeman-Coprimar, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada), por importe de 2.000.768 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 1997.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) para otorgar la concesión de dominio público para la instalación y explotación de máquinas expendoras en dicho Hospital.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios o prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente procedimiento de adjudicación, otorgar concesión de dominio para la instalación en dicho centro de máquinas expendedores de bebidas y snacks.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) la competencia para otorgar concesión de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras en dicho Hospital.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente Provincial de Jaén para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer.

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, incluyendo aquéllos relacionados con la Educación para la Salud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, y pudiendo contar para ello con la participación de otras Entidades públicas o privadas, la Asociación Española contra el Cáncer, en el marco de realización de su objetivo general de procurar que aumente la calidad de vida o bienestar del enfermo oncológico y su familia ofrece su colaboración al Servicio Andaluz de Salud para la realización de sus actividades en los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, comprometiéndose éste a facilitar un espacio físico adecuado para la realización de dichas actividades, así como a realizar funciones de información, ordenación y coordinación.

En consecuencia, estando previstos estos convenios y excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, en su condición de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, según prevé la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado en los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de marzo de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 25 de marzo de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

A) AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

- Editorial Anaya.
Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Matemáticas.

- Editorial Equipo Sirius.
Proyecto editorial «Astronomía paso a paso» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º, para la materia de Astronomía.

- Ediciones de la Torre.
Proyecto editorial «Azarquiel» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Matemáticas.

- Editorial Santillana-Grazalema.
Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º, para las áreas de Lengua, Matemáticas, Conocimiento del Medio y Educación Artística.

- Editorial S.M.
Proyecto editorial «Proyecto Tierra» de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º, para las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio.
Proyecto editorial «Ozono» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Ciencias Naturales.
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Editorial Oxford University Press.
Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

- Ediciones Octaedro.
Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º, para el área de la Vida Moral y Reflexión Etica.

- Editorial La Ñ.
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Ciencias de la Naturaleza.

ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Alhambra para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, C/ Beethoven, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Alhambra» para dicho Centro.
Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Alhambra» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18010185.

Sevilla, 17 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Cardenal Cisneros para el Instituto de Educación Secundaria de Albox (Almería).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Albox (Almería), Avda. de América, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Cardenal Cisneros» para dicho Centro.
Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Cardenal Cisneros» para el Instituto de Educación Secundaria de Albox (Almería) con Código núm. 04000250.

Sevilla, 17 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Padre Manjón para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, C/ Gonzalo Gallas, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Padre Manjón» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Padre Manjón» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18004291.

Sevilla, 17 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Padre Suárez para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, C/ Gran Vía, 61, se acordó autorizar la denominación de «Padre Suárez» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Padre Suárez» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18004264.

Sevilla, 17 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 25 de marzo de 1997».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

- Material curricular «Introducción a la Filosofía como crítica de la razón Publicitaria» de aplicación a ESO y Bachillerato.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984 de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año

para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 27 de febrero de 1997.

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción del Museo Municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz) en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado en 1981 por Acuerdo Municipal para conservar, restaurar y difundir los más destacados bienes arqueológicos, artísticos y etnográficos del Patrimonio Histórico Portuense. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, mediante resolución fechada el 23 de marzo de 1982, reconoce la creación del Museo con el objetivo de que en sus distintas Secciones, se depositen, conserven, expongan al público y se investiguen, las obras de arte y objetos arqueológicos e históricos-artísticos relacionados con la Historia y Cultura de El Puerto de Santa María.

3. Los fondos del Museo se forman a partir de la colección de obras de arte, objetos históricos y obras de artistas contemporáneos portuenses que se conservaban en el Ayuntamiento y de una colección de materiales arqueológicos que documentan el pasado de El Puerto de Santa María. El conjunto de la colección aporta una amplia panorámica de su Prehistoria y su Historia, hasta la época más reciente. Cuenta también con varias colecciones de objetos de tonelería y medidas antiguas y otras piezas de valor etnológico.

La colección se estructura en tres secciones, la Sección de Bellas Artes, la Sección de Arqueología y la Sección de Etnografía (actualmente en formación).

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Municipal de El Puerto de Santa María, mediante la formalización del correspondiente convenio o contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en la calle Pagador, núm. 1. Ocupa la planta baja de una casa solariega, representativa de la arquitectura tradicional, construida en 1782.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda así como el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 31 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Popular del Bandolero, de Ronda (Málaga), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 25 de febrero de 1997,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción del Museo Histórico Popular del Bandolero, de Ronda (Málaga), en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado en mayo de 1995 por la empresa Muserón, S.L. con el objetivo de recuperar la historia de los bandoleros andaluces del siglo XIX y darla a conocer a través de la huella que dejaron en la Serranía de Ronda, colaborando con ello a enriquecer el interés turístico y cultural de la ciudad de Ronda. Es el único en Andalucía que trata de forma monográfica el tema del bandolerismo.

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de documentos y de objetos significativos de la vida y entorno de los bandoleros que, presentados con criterios historiográficos y románticos, ilustran este singular fenómeno.

La colección se estructura en diversos ámbitos temáticos y se presenta distribuida en cinco salas de exposición permanente, que se denominan: «Viajeros románticos y documentos», «Vivir el bandolerismo», «Los hombres y los nombres», «Los que siguieron el rastro» y «Artes populares».

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente.

5. El Museo se encuentra instalado en una antigua casa, situada en el casco histórico y monumental de Ronda, en la calle Armiñán, número 65.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo de la empresa Muserón, S.L., debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año. A tales efectos, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, el artículo 79.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, se autoriza la percepción de un derecho de acceso de 175 ptas. para adultos y de 100 ptas. para grupos, jubilados y niños.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como la empresa Muserón, S.L., como entidad promotora del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 31 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Local de Puente Genil (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984 de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 25 de febrero de 1997

D I S P O N G O

Se acuerda la inscripción del Museo Histórico Local de Puente Genil (Córdoba) en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1981, respondiendo a la propuesta de un grupo de ciudadanos preocupados por la conservación del patrimonio histórico del municipio. El Museo se crea con el objetivo de conservar, exponer y difundir el rico Patrimonio Arqueológico de la zona y proporcionar a los visitantes un mejor conocimiento de su pasado histórico.

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de materiales arqueológicos que documentan el pasado histórico de Puente Genil desde el Paleolítico Medio hasta la etapa Hispano-Musulmana, siendo las etapas Ibérica e Hispano-Romana las más representadas en cuanto a número de piezas. La colección se presenta distribuida en dos salas. Una destinada a la Prehistoria y Protohistoria y otra al Mundo Clásico y Medieval.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Histórico Municipal de Puente Genil, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. El Museo tiene su sede en el Convento de La Victoria, edificio construido en el siglo XVII, situado en la calle Contraalmirante, s/n. Ocupa el patio de entrada al convento y el patio del claustro, así como varias dependencias cubiertas, situadas en torno al claustro.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Puente Genil, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Puente Genil como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como

la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, así como la cantidad consignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y los artículos 10.2 de la Orden de 13 de octubre de 1994, y 2.º de la Resolución de 23 de julio de 1996, por las que se regula el procedimiento de concesión de las becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 11.19.00.18.00.482.02.35C y 01.19.00.01.00.482.01.35C.

Cristina Faba Pérez	1.500.000 ptas.
Gracia Fernández Maldonado	1.300.000 ptas.
Magdalena García Calvo-Flores	1.300.000 ptas.
Ana Baltar Gómez	1.300.000 ptas.
José Ignacio Fernández Alonso	1.300.000 ptas.
Natalia Cobos Serrano	1.300.000 ptas.
Francisca Sánchez Guerrero	1.300.000 ptas.
María Dolores Pérez Castilla	1.300.000 ptas.
Carmen Martínez Izquierdo	1.300.000 ptas.
José Luis Trigueros Díaz	1.300.000 ptas.
Benjamín Vargas Quesada	1.300.000 ptas.
Fabiola Labella Rivas	1.300.000 ptas.
María Mercedes Lozano Ruiz	1.300.000 ptas.
Trinidad Almansa Ortiz	1.300.000 ptas.
María Sánchez Hernández	1.300.000 ptas.
Elena Fontecha Francoso	1.300.000 ptas.
María Carmen Cano Vidal	1.300.000 ptas.
José María Luna Malia	1.300.000 ptas.
M.ª Pilar Jiménez de Cisneros Vencelá	1.300.000 ptas.
María Carmen Paneque Luque	1.300.000 ptas.
María Carmen de la Rosa Restoy	1.300.000 ptas.
María Nieves Palacios Barbero	1.300.000 ptas.
Rosario Ortega Romero	1.300.000 ptas.
Inmaculada Conde Ayala	1.300.000 ptas.
David José Guerrero Quesada	975.000 ptas.
Rosario Ruiz Baños	325.000 ptas.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Eurowork, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Eurowork, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por doña Silvia Conde Sánchez, como Directora Gerente de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 1996, por el que se completa la documentación inicialmente aportada mediante escrito de fecha 23 de octubre de 1995, se solicita la inscripción de la Institución.

Segundo. Que se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en Sevilla el día 21.9.1995 ante el Notario don Antonio Carrasco García bajo el núm. 3.883 de su protocolo y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 27.12.1995 bajo el núm. 5.362 de su protocolo, incorporándose a la primeramente mencionada Escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 3.º de los Estatutos anteriormente citados, siendo estos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«Art. 3.º La Fundación tendrá por objeto:

1. El fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación con la finalidad de cualificar y capacitar para el empleo a sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes desempleados.
2. La colaboración con las Administraciones, instituciones, empresas públicas y privadas en programas y actividades tendentes a la formación, capacitación e ingreso en el mercado de trabajo de sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes desempleados.
3. Las actividades propias de las agencias de colocación reguladas en el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, es decir, la colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en la intermediación en el mercado de trabajo, ayudando a los trabajadores, especialmente de sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes a encontrar un empleo y a los empleadores a la contratación de los trabajadores apropiados para satisfacer sus necesidades.
4. Cualesquiera otras actividades preparatorias conexas, relacionadas o que sean consecuencia de las anteriores».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación, de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos está compuesto por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 7, identificándose en la Escritura de Constitución, cláusula 4.ª, las personas que integran dicho Patronato, siendo las siguientes:

- La entidad «Folgado y Conde S.L.» representada por doña Silvia Conde Sánchez.

- Don Manuel Folgado Anastasio.

- Don José Folgado Anastasio.

Aceptando expresamente las personas designadas los cargos de Patronos que se les confieren.

Quinto. Que la dotación de la Fundación queda determinada en la Escritura de Constitución de 21 de septiembre de 1995 y posterior de subsanación de 27 de diciembre de 1995, en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.), de los que se realiza un desembolso inicial de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante. El resto de la dotación se hará efectiva en el plazo no superior a 5 años contados desde el otorgamiento de la Escritura de Constitución.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, art. 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el art. 1.º de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, llevándose a cabo el trámite de Información pública de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin presentación de alegación alguna, informándose el procedimiento por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la «Fundación Eurowork», instituida en Sevilla, mediante Escritura Pública de 21.9.1995 otorgada ante el Notario don Antonio Carrasco García bajo el núm. 3.883 de su protocolo y posterior Escritura de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 27.12.1995 bajo el núm. 5.362 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución antes mencionada de fecha 21.9.1995.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho 4.º de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 917/97).

Número: 68/97. Negd.: M. Procedimiento: Verbal. De don Angel Campaña Marín. Procurador Sr. Gutiérrez Cruz, Pedro, contra don Alfonso Carpintero Pérez, Joaquín Fernández de Santaella Martín Artajo y La Patria Hispana, S.A.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de 1.ª Instancia número catorce de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos arriba referidos se ha dictado con esta fecha la siguiente resolución literal:

Providencia Magistrado-Juez don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y como se solicita cítese al codemandado Sr. Carpintero Pérez en el nuevo domicilio aportado por la parte actora, C/ Abades, núm. 28, de esta ciudad.

Asimismo, y como se solicita, para la citación del otro codemandado Sr. Fernández de Santaella y al no tener domicilio conocido y sólo constar que vive en la ciudad de Córdoba, cítesele a través de Edicto, que se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda la suspensión del presente juicio, el cual estaba señalado para el día veinticinco de marzo de 1997 a las diez horas y se acuerda señalar nuevamente a juicio con citación de las partes para el día diez de junio de 1997 a las diez horas, con los apercibimientos legales, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a don Joaquín Fernández de Santaella Martín Artajo, se expide la presente en Sevilla a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del servicio que se cita. (PD. 1548/97).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/83, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Primero. Se anuncia licitación por concurso para la adjudicación de la Concesión del Servicio de Bar-Cafetería del Centro Taracea dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer, y sito en la calle Alberto Lista, núm. 16 de Sevilla.

Segundo. El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se encuentra a disposición de los/as interesados/as en el citado Centro y en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, c/ Alfonso XII, 52, Sevilla.

Tercero. El plazo de la concesión será de cuatro anualidades.

Cuarto. La cuantía provisional consistirá en un depósito de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Quinto. La cuantía definitiva consistirá en un depósito de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Sexto. Las proposiciones irán compuestas de los siguientes sobres y documentación:

Sobre A: Capacidad para licitar y referencias técnicas.

Sobre B: Garantía Provisional.

Sobre C: Proposición Económica.

Estas proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, C/ Alfonso XII, 52, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Séptimo. La Mesa de Adjudicación Concesional, el quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, procederá al análisis de las mismas mediante la apertura de los sobres y estudio de la documentación aportada. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente hábil. La reunión tendrá lugar en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer.

Octavo. Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del/la adjudicatario/a.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto, de la contratación de la obra que se cita, en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Inversiones.
c) Número de expediente: Al-01/97/O.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: De obras.
b) Descripción del objeto: Rehabilitación de la planta segunda del bloque de tres plantas.
c) Lote: No existe.
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 25 de marzo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto sin variantes.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
Importe total: Veintisiete millones novecientas cincuenta y seis mil setecientas sesenta y nueve pesetas. (27.956.769 ptas.).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de abril de 1997.
b) Contratista: Constructora de Obras Públicas Andaluzas, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Veintiséis millones ochocientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas siete pesetas. (26.845.407 ptas.).

Almería, 24 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultoría y asistencia que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de Consultoría y Asistencia que se indican a continuación por el procedimiento abierto mediante la forma de Concurso:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
b) Lote: No.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de 17 de octubre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

B) Elementos de cada expediente:

a) Número de expediente: 1-CO-1051-0.0-0.0-DO (C-54037-ATCB-6C) (AT-CO-001).
b) Descripción del objeto: «Dirección de las obras de acondicionamiento de la A-423, A-411 y variante de Montilla».
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total (estimativo): 108.637.639 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de marzo de 1997.
b) Contratista: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 102.988.482 ptas.

a) Número de expediente: 2-CO-1086-0.0-0.0-DO (C-54042-ATCB-6C) (AT-CO-002).
b) Descripción del objeto: «Dirección de las obras de acondicionamiento de la A-440 y A-453».
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total (estimativo): 50.538.237 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de marzo de 1997.
b) Contratista: Vicrusa.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 48.600.000 ptas.

a) Número de expediente: 1-GR-1055-0.0-0.0-DO (C-54038-ATCB-6G) (AT-GR-001).
b) Descripción del objeto: «Dirección de las obras de acondicionamiento de la A-315 y A-330».
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total (estimativo): 118.374.905 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de marzo de 1997.
b) Contratista: Narval Ingeniería, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 114.821.672 ptas.

a) Número de expediente: 1-GR-1073-0.0-0.0-DO (C-54041-ATCB-6G) (AT-GR-003).
b) Descripción del objeto: «Dirección de las obras de la autovía A-92. Variantes de Guadix y Alcudia de Guadix».
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total (estimativo): 89.442.794 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de marzo de 1997.
b) Contratista: Prointec, S.A. y Tecoa, S.L. (En UTE).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 84.076.226 ptas.

a) Número de expediente: 2-JA-1068-0.0-0.0-DO (C-54036-ATCB-6J) (AT-J-002).
b) Descripción del objeto: «Dirección de las obras de acondicionamiento de la A-316 y A-312».
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total (estimativo): 92.054.139 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de marzo de 1997.
b) Contratista: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 87.451.434 ptas.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del Servicio que se cita. (SEC.7/97). (PD. 1549/97).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SEC.7/97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicios para la vigilancia del CICEM «El Toruño» en El Puerto de Santa María.
b) Lugar de ejecución: CICEM «El Toruño».
c) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde la fecha de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y nueve millones seiscientas veintidós mil trece (49.622.013) pesetas.
5. Garantía provisional: 992.440 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/455.18.00.
e) Telefax: 95/455.18.71.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
b) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3, contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.
En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1532/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
c) Número de expediente: C.P. 22/97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de agujas y jeringas varias.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Once millones novecientas setenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (11.972.436 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes) del HUS de Valme.
b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
c) Localidad y código postal: 41014, Sevilla.
d) Teléfono: 95/459.60.00.
e) Telefax: 95/459.60.26.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documen-

tación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a), b), c) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1533/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 23/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seis millones doscientas sesenta y cuatro mil sesenta y cinco pesetas (6.264.065 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes) del HUS de Valme.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: 41014, Sevilla.

d) Teléfono: 95/459.60.00.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a), b), c) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del duodécimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1534/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Dr. Sagaz.

c) Número de expediente: C.A. 3/SAGAZ/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería, vestuario profesional y vestuario de usuario.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 9 lotes.

d) Lugar de entrega: Unidad de Hostelería (Lencería).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones quinientas ochenta y siete mil novecientas pesetas (4.587.900 ptas.).

5. Garantías.
Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b. Unidad Dr. Sagaz.
b) Domicilio: Monte El Neveral, s/n.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23002.
e) Teléfono: 95/323.00.11.
e) Telefax: 95/323.30.33.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, el décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1535/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Guadix. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
c) Número de expediente: C.P. 1997/42056.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Purullena.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Nueve millones novecientas setenta y tres mil quinientas veinticuatro pesetas (9.973.524 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Administración.
b) Domicilio: Federica Montseny, s/n.
c) Localidad y código postal: Guadix. Granada, 18500.
d) Teléfono: 958/66.26.67.
e) Telefax: 958/66.44.17.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado a), y artículo 19, apartados b) y e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.
e) Admisión de variantes: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. del Sur, 13 (Granada), en la fecha y hora que se anunciará con, al menos, 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario de Guadix.
10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1536/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
c) Número de expediente: 97C91010046.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de traslado de cadáveres por donación de órganos.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31.12.2000.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Nueve millones doscientas ochenta y siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (9.287.244 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª planta. Servicio de Compras e Inversiones.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.17.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la 1.ª planta del Edificio de Gobierno, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1537/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 24/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro reactivos de uso común, tiras reactivas de uso común, tiras reactivas y material desechable de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veinticinco millones trescientas una mil novecientas cincuenta y tres pesetas (25.301.953 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes) del HUS de Valme.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: 41014, Sevilla.

d) Teléfono: 95/459.60.00.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18,a), b), c) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1538/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: C.P. 7/97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro sucesivo de Equipos de Aféresis.
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Almacén del C.R.T.S. de Granada.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Dos millones quinientas sesenta mil pesetas (2.560.000 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
d) Teléfono: 95/829.01.19.
e) Telefax: 95/829.56.48.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará, en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1539/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: C.P. 8100241/97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: 4 años (48 meses).
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Veintinueve millones novecientas nueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (29.909.448 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 95/424.80.99.
e) Telefax: 95/424.81.73.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.
b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la finalización

del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1540/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 17/HPE/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dieciséis millones trescientas noventa mil cuatrocientas cincuenta pesetas (16.390.450 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Teléfono: 95/322.26.50.

e) Telefax: 95/322.26.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados b) y c), y artículo 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f) Entrega de muestras: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén General.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1541/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 24/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de fontanería.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones cuatrocientas diecinueve mil cuatrocientas veintinueve pesetas (14.419.429 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina Contratación de Expedientes.

b) Domicilio: Paraje de Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: 04009, Almería.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado d), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del sexto día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones. Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1542/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HB 42401/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.97.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecinueve millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (19.450.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y código postal: 18800, Baza, Granada.

d) Teléfono: 95/886.31.57.

e) Telefax: 95/886.31.99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1543/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 20003/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario, lencería y calzado.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones novecientas cuarenta y tres mil quinientas veinte pesetas (16.943.520 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b).Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y código postal: La Línea de la Concepción, Cádiz, 11300.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en el día y la hora que se anunciará, en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del propio Hospital, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1550/97).

1. Entidad adjudicadora. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P.: 41071. Tlfno.: 446.05.94. Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Organización, control y seguimiento de las actividades de formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: A97010CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 10 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.600.000 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 72.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1. Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase el punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase el punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1551/97).

1. Entidad adjudicadora. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P. 41071. Tlfno.: 446.05.94. Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia técnica en el desarrollo del Plan de Usos del Centro de Arqueología Subacuática.

b) Número de expediente: A97001CA11IH.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 15 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.375.005 ptas. (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 87.500 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase el punto 1. Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase el punto 1. Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Véase el punto 1. Sala de Juntas.
c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.
b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1552/97).

1. Entidad adjudicadora. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P. 41071. Tlfno.: 446.05.94. Fax: 446.01.29.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Estudios y proyectos de conservación preventiva de los bienes culturales objeto de intervención en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
b) Número de expediente: A97019CA41IH.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: 15 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.375.000 ptas. (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 87.500 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase el punto 1. Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase el punto 1. Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Véase el punto 1. Sala de Juntas.
c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.
b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1553/97).

1. Entidad adjudicadora. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P. 41071. Tlfno.: 446.05.94. Fax: 446.01.29.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Realización de estudios técnicos en materia de arqueología para los programas de servicios, investigación e intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con especial referencia a la conservación y valo-

rización de la Puerta de Córdoba de Carmona (Sevilla) y de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

b) Número de expediente: A97017CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 15 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.375.000 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 87.500 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1. Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase el punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase el punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se convoca concurso abierto para la adjudicación, a una sociedad de caza colaboradora del control y regulación del disfrute de la caza en la zona de caza controlada denominada La Resinera, de los términos municipales de Alhama de Granada, Arenas del Rey y Jayena (Granada). (PD. 1554/97).

Considerando el Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza 1/1970, de 4 de abril, he resuelto:

Convocar concurso por procedimiento abierto para Sociedades de Caza colaboradoras para la adjudicación del control y disfrute de la caza en la Zona de Caza Controlada «La Resinera», de los términos municipales de Alhama de Granada, Arenas del Rey y Jayena (Granada), de acuerdo con las siguientes prescripciones:

Primera. Los Pliegos de Condiciones jurídico-administrativas, cinegéticas y económicas que habrán de regir esta adjudicación se encuentran en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sitos en carretera de la Sierra, Km. 7.18191. Pinos Genil. Granada, pudiendo ser consultados por los interesados durante el plazo de presentación de solicitudes, en horario de 9 a 13 horas.

Segunda. El plazo de ejecución del control y disfrute de la Zona de Caza Controlada será de nueve años, contados a partir de la fecha de adjudicación (de no mediar ninguna causa o circunstancia que justificase su cancelación antes de dicho plazo).

Tercera. El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y cumplimentados los trámites preceptivos, la Delegación Provincial elevará propuesta de resolución, junto con el expediente completo, a esta Dirección General, a fin de que pueda procederse a la adjudicación definitiva.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se convoca concurso abierto para la adjudicación, a una sociedad de caza colaboradora del control y regulación del disfrute de la caza en la zona de caza controlada denominada La Almijara, del término municipal de Otívar (Granada). (PD. 1555/97).

Considerando el Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza 1/1970, de 4 de abril, he resuelto:

Convocar concurso por procedimiento abierto a Sociedades de Caza colaboradoras para la adjudicación del control y disfrute de la caza en la Zona de Caza Controlada «La Almijara», del término municipal de Otívar (Granada), de acuerdo con las siguientes prescripciones:

Primera. Los Pliegos de Condiciones jurídico-administrativas, cinegéticas y económicas que habrán de regir esta adjudicación se encuentran en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sitos en carretera de la Sierra, Km. 7.18191. Pinos Genil. Granada, pudiendo ser consultados por los interesados durante el plazo de presentación de solicitudes, en horario de 9 a 13 horas.

Segunda. El plazo de ejecución del control y disfrute de la Zona de Caza Controlada será de nueve años, contados a partir de la fecha de adjudicación (de no mediar ninguna causa o circunstancia que justificase su cancelación antes de dicho plazo).

Tercera. El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y cumplimentados los trámites preceptivos, la Delegación Provincial elevará propuesta de resolución, junto con el expediente completo, a esta Dirección General, a fin de que pueda procederse a la adjudicación definitiva.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Dirección Gerencia, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita. (PP. 1498/97).

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso público mediante procedimiento abierto el siguiente suministro.

Objeto: Contratación del suministro de doce UVI Móviles para la EPES (Expt. 1003/97 AO-CR):

Lote I: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote II: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote III: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote IV: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote V: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote VI: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote VII: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote VIII: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote IX: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote X: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote XI: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.
Lote XII: UVI Móvil: 13.500.000 ptas.

Presupuesto total (IVA incluido): Ciento sesenta y dos millones de pesetas IVA incluido (162.000.000 ptas.).

Lugar de entrega: Sede Central EPES en Málaga.

Plazo de entrega: 45 días.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídicas podrán consultarse por los interesados en la Sede Central de la EPES en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio Bic-Euronova, Avda. Juan López Peñalver, s/n, teléfono 952/62.64.50, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo de presentación de ofertas: Antes de las 13,00 horas del 10 de junio de 1997.

Lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en sobres cerrados en la Sede Central de la EPES en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio Bic-Euronova, Avda. Juan López Peñalver, s/n.

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: La mesa de contratación se reunirá a las 11,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sede Central de la EPES en la dirección indicada en el párrafo anterior.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación de cada lote.

Fianza definitiva: 4% del precio de licitación de cada lote.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de abril de 1997.- El Director Gerente, Angel Garijo Galve.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación del concurso de proyecto y obra que se cita. (Expte. VSJ/GIASA/2/1997). (PP. 1526/97).

1. Entidad contratante.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Número de expediente: VSJ/GIASA/2/1997.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Proyecto y Obra: Autovía A-381 de Jerez de la Frontera a Los Barrios. Tramo 1: Pk. 13,500 al Pk. 20,100 (Pk. 7,5 al Pk. 14,1, Tramo, Jerez-Alcalá de los Gazules del Estudio Informativo).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Plazo total ejecución obras: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Mil setecientos sesenta y un millones ochenta mil (1.761.080.000) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Setenta y cinco millones novecientas ocho mil seiscientas veintiuna (75.908.621) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
d) Teléfono: 95/421.15.55.
e) Fax: 95/456.37.70.
f) Obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación:

- Grupo A. Subgrupo 1. Categoría F.
- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría F.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría F.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría F.

b) Otros requisitos: Según figura en el Pliego de Cláusulas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
a) Fecha límite de presentación: 30 de junio de 1997 hasta las 12,00 horas.
b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7 del Pliego de Cláusulas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
2.ª Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica.
a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
d) Fecha: 31 de julio de 1997.
e) Hora: 10,00 horas.
10. Otras informaciones: No se describen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de publicación en el DOCE: Con fecha 7 de mayo de 1997 se ha enviado el anuncio al DOCE.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Director Gerente, P.A., El Director de Planificación, Manuel Jesús de la Cruz Romo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de San Roque. (PP. 1257/97).

Habiéndose presentado, dentro del plazo de Información Pública, por «Gas Andalucía, S.A.» proyecto en competencia al de «Meridional de Gas, S.A.» sobre la Concesión Administrativa para la Distribución de Gas Natural por canalización en el término municipal de San Roque, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente:

Peticionario: Gas Andalucía, S.A.
Domicilio: C/ Rivero, núm. 8. Sevilla.
Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeñas industriales.
Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y medida AP/A - MP/A.
- 2.500 m red de distribución en MP/A.
- Acometidas.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de San Roque.
Presupuesto: 41.914.000 ptas.
Referencia: GC-922/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de Los Barrios. (PP. 1258/97).

Habiéndose presentado, dentro del plazo de Información Pública, por «Gas Andalucía, S.A.» proyecto en competencia al de «Meridional de Gas, S.A.» sobre la Concesión Administrativa para la Distribución de Gas Natural por canalización en el término municipal de Los Barrios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente:

Peticionario: Gas Andalucía, S.A.
Domicilio: C/ Rivero, núm. 8. Sevilla.
Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeñas industriales.
Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y medida AP/A - MP/A.

- 2.700 m red básica de transporte en MP/A y de distribución en MP/A.
- Acometidas.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de Los Barrios.
Presupuesto: 45.203.000 ptas.
Referencia: GC-921/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para la distribución de gas natural por canalización en el término municipal de La Línea. (PP. 1259/97).

Habiéndose presentado, dentro del plazo de Información Pública, por «Gas Andalucía, S.A.» proyecto en competencia al de «Meridional de Gas, S.A.» sobre la Concesión Administrativa para la Distribución de Gas Natural por canalización en el término municipal de La Línea, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente:

Peticionario: Gas Andalucía, S.A.
Domicilio: C/ Rivero, núm. 8. Sevilla.
Objeto: Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeñas industriales.
Características de la instalación:

- 1 Estación de regulación y medida AP/A - MP/B y de Regulación MP/B - MP/A.
- 10.500 m red básica de transporte en MP/B y de distribución en MP/B y MP/A.
- Acometidas.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de La Línea.
Presupuesto: 161.055.000 ptas.
Referencia: GC-920/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, 19, de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 15 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1314/97).

INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo previsto en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, art. 9 del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la documentación ambiental, así como la petición de autorización y declaración en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

Línea eléctrica:

Origen: Centro de Seccionamiento Circunvalación Pilas.
Final: Centro Seccionamiento Aznalcázar.
T.m. afectados: Pilas/Aznalcázar.
Tipo: Aérea Subterránea.
Longitud en Km.: Aérea=4,97 y Subterránea=0,610
Tensión en servicio: 15 KV.
Conductores: LA-110, LA-56 y RHV 12/20 KV. de 150 mm^2.
Apoyos: Metálicos Galvanizados.
Aisladores: Cadenas 3 elementos tipo U-70.

Estación transformadora.
Emplazamiento:
Finalidad de la instalación:
Características principales:

- Tipo:
- Potencia:
- Relación de transformación:
- Procedencia de los materiales:
- Presupuesto, ptas.: 38.982.590.
- Referencia: R.A.T.: 15.389.
- Exp.: 196.810.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Las Gabias (Granada). (PP. 1322/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término

municipal de Las Gabias, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27.882.552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.º de Sevilla.
Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPA de (2 + 1) x 1.000 m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.
1.865 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 mm. y 8.442 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 160 y 110 mm. SRD-17,6 y 90 mm.- SRD-11, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Las Gabias (Granada).
Presupuesto: 144.920.286 ptas.
Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Huétor Vega (Granada). (PP. 1323/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Huétor Vega, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27.882.552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.º de Sevilla.
Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPA de (2 + 1) x 1.000 m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.
1.940 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 mm. y 9.455 m. de canalización de red secundaria con diámetros de 160 y 110 mm. SDR-17,6 y 90 mm. SDR-11, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Huétor Vega (Granada).
Presupuesto: 159.462.806 ptas.
Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de La Zubia (Granada). (PP. 1324/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de La Zubia, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27.882.552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.º de Sevilla.
Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPB de (2 + 1) x 1.000 m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.
1.840 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 mm. y 12.875 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 160 y 110 mm. SDR-17,6 y 40 mm. SDR-11, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de La Zubia (Granada).
Presupuesto: 204.079.860 ptas.
Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 1325/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la

distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Loja, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27882552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.°, de Sevilla.

Características: Planta de G.N.L. con dos depósitos para 100 y 60 m^3 de capacidad y caudal horario de 2.000 m^3 (n)/h.

Estación de Regulación y Medida APA/MPB de $(2 + 1) \times 2.000$ m^3 (n)/h (dos salidas ampliables a tres) de 16/0,4 bar.

1.530 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 200 y 160 mm. y 21.141 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 110, 90 y 630 mm. SDR-11, todas ellas en polietileno de media densidad a 4/0,5 bar, situado en t.m. de La Zubia (Granada).

Presupuesto: 506.674.397 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 4/0,5 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de Motril (Granada). (PP. 1326/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Motril, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27882552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.°, de Sevilla.

Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPB de $(2 + 1) \times 1.000$ m^3 (n)/h (dos salidas ampliables a tres) de 16/0,5 bar.

2.630 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 y 41.949 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 160 y 110 mm. SDR-17,6 y 90 mm. SDR-11, todas ellas en polietileno de media densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Motril (Granada).

Presupuesto: 613.402.083 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Peligros (Granada). (PP. 1327/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Peligros, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27882552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.°, de Sevilla.

Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPB de $(2 + 1) \times 1.000$ m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.

1.580 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 y 8.186 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 160 y 110 mm. SDR-17,6 y 90 mm. SDR-11, todas ellas en polietileno de media densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Peligros (Granada).

Presupuesto: 137.870.645 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Guadix (Granada). (PP. 1328/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Guadix, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27.882.552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.º de Sevilla.

Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPA de (2 + 1) x 2.000 m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/4 bar.

2.460 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 200 y 160 mm., y 24.683 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 110,90 y 63 mm., todas SRD-11 y en polietileno de media densidad a 4/0,5 bar, situado en t.m. de Guadix (Granada).

Presupuesto: 567.448.691 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Churriana de la Vega (Granada). (PP. 1329/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Churriana de la Vega, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27.882.552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.º de Sevilla.

Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPA de (2 + 1) x 1.000 m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.

1.910 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 mm. y 8.384 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 160 y 110 mm. SDR-17,6 y 90 mm. SDR-11, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Churriana de la Vega (Granada).

Presupuesto: 144.712.891 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Baza (Granada). (PP. 1330/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Baza, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27.882.552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.º de Sevilla.

Características: Planta G.N.L. con dos depósitos para 100 m^3 de capacidad cada uno y caudal horario de 3.000 m^3 (n)/h.

Estación de Regulación y Medida APA/MPB de (2 + 1) x 3.000 m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/4 bar.

1.960 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 200 y 160 mm. y 27.333 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 110,90 y 63 mm., todas SDR-11 y en polietileno de media densidad a 4/05 bar, situado en t.m. de Baza (Granada).

Presupuesto: 616.243.741 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 4/0,5 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Armilla (Granada). (PP. 1331/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles

gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Armilla, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27882552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.°, de Sevilla.
Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPB de $(2 + 1) \times 1.500$ m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.
2.240 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 mm. y 14.418 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 160 y 110 mm. SDR-17,6 y 90 mm. SDR-11, todas ellas en polietileno de media densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Armilla (Granada).
Presupuesto: 229.855.882 ptas.
Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Albolote (Granada). (PP. 1332/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Albolote, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27882552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.°, de Sevilla.
Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPA de $(2 + 1) \times 1.000$ m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.
1.480 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 mm. y 12.207 m. de canalización de red secundaria con diámetros nominales de 160 y 110 mm. SRD-17,6 y 90 mm. SRD-11, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Albolote (Granada).
Presupuesto: 190.551.198 ptas.
Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Salobreña (Granada). (PP. 1333/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Salobreña, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27882552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.°, de Sevilla.
Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPA de $(2 + 1) \times 1.500$ m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.
940 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 mm. y 11.484 m. de canalización de red secundaria con diámetros de 160 y 90 mm.; ambas de polietileno de media densidad SDR-17,6 a 0,4 bar, situado en t.m. de Huétor Vega (Granada).
Presupuesto: 172.001.491 ptas.
Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización, para usos domésticos y comerciales, en el tm de Maracena (Granada). (PP. 1334/97).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de Concesión Administrativa para la

distribución y suministro de Gas Natural, en el término municipal de Maracena, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rufino Parra Terrón, con DNI 27882552-C, en representación de Megasa-Meridional de Gas, S.A., con CIF A-41791625, domiciliada en C/ Balbino Marrón, 1, Edificio Viapol, portal A-2.º, de Sevilla.

Características: Estación de Regulación y Medida APA/MPA de $(2 + 1) \times 1.500$ m^3 (n)/h (dos salidas ampliable a tres) de 16/0,5 bar.

2.160 m. de canalizaciones de red primaria con diámetro nominal de 160 mm. y 16.941 m. de canalización de red secundaria con diámetros de 160 y 110 mm. SDR-17,6 y 90 mm. SDR-11, todas ellas en polietileno de baja densidad a 0,4 bar, situado en t.m. de Maracena (Granada).

Presupuesto: 262.691.449 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de Gas Natural a 0,4 bar para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en la C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1248/97).

Don Francisco Aguilera Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber:

Que aprobada inicialmente la modificación puntual del PP1 de las normas subsidiarias de Montellano en el Pleno de fecha 21 de marzo de 1997, en la calificación de los terrenos del Pozo (suelo urbanizable en trámite) a suelo urbano para la construcción de un centro de ESO promovido por el Ayuntamiento de esta localidad y redactada por la Arquitecta doña Cristina Durbán Fornieles, así como una nueva asignación de usos del suelo del PP1. Pasando a ser de uso residencial la parcela destinada en la actualidad dedicada a equipamientos, cesiones, aprovechamientos netos, etc.

Se encuentra expuesto al público por término de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planeamiento.

Montellano, 15 de abril de 1997.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1249/97).

Don Francisco Aguilera Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber:

Que aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Montellano en el Pleno de fecha 21 de marzo de 1997, correspondiente a terrenos no urbanos en terrenos urbanizables que conforme una ampliación de superficie del PP1 con objeto de dedicarlo a la construcción de un centro de ESO promovido por el Ayuntamiento de esta localidad y redactada por la Arquitecto doña Cristina Durbán Fornieles, se encuentra expuesto al público por término de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todo ello de conformidad con el Reglamento de Planeamiento.

Montellano, 15 de abril de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 1282/97).

Por medio del presente se publica que por doña María Dolores Capdepont García se solicita licencia para establecer una óptica en Plaza Mayor, 10, de esta localidad, lo que se publica por término de veinte días, para que los que se consideren afectados aleguen lo que estimen conveniente.

Pilas, 16 de abril de 1997.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. CALDEREROS REUNIDOS

ANUNCIO. (PP. 1503/97).

En cumplimiento del art. 73 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de mayo de 1997, a las 10 horas, en primera convocatoria y 11 horas del mismo día, en segunda convocatoria, a celebrar en Cádiz, calle Obispo Calvo y Valero, núm. 67, para someter a su decisión la aprobación, en su caso, del Balance de Liquidación.

Los liquidadores, Manuel Carrera Moreno, DNI: 31.137.477-P; Francisco Pérez Blanco, DNI: 31.089.743-E; Antonio Villacampa Romero, DNI: 31.373.112-P.

SDAD. COOP. AND. LA UNION DE SANTIPONCE

ANUNCIO. (PP. 1521/97).

La Asamblea General de La Unión de Santiponce, SCA, reunida en sesión extraordinaria el día 7.2.1997, en su domicilio social, tomó los siguientes acuerdos:

1. Disolver y liquidar simultáneamente la entidad.
2. Aprobar la memoria anual, las cuentas y el siguiente balance final:

Pasivo.
Capital social: 10.000 ptas.
Activo.
Caja: 10.000 ptas.

3. Nombrar a don Antonio González González como liquidador único.

El liquidador, CIF F-41.576.190.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1997

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico